



№c. 128863
DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



2013-17-01-NOTARIA 01P07233



**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
DENOMINADA**

HUAWEI TECHNOLOGIES ECUADOR CÍA. LTDA.

CAPITAL USD. 250,000.00

DI 3 COPIAS

!!!! AC !!!!



ESCRITURA NÚMERO: P07233.....

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día martes veinte y ocho de mayo de dos mil trece; ante mí, doctor Jorge Machado Cevallos, Notario Primero de este Cantón, comparecen: el señor Zhang Dawei, en calidad de Apoderado de la compañía ¹ Huawei Technologies Coöperatief U.A., y el señor Hu Jiajia en calidad de apoderado de la compañía ² Huawei Technologies (Netherlands) B.V., los comparecientes son de nacionalidad china, pero inteligentes en el idioma castellano, domiciliados en Quito, mayores de edad, legalmente capaces por si mismos y en la calidad en la que ostentan, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberseme exhibido sus documentos de identidad junto con los documentos que certifican la capacidad en la que comparecen, cuyas fotocopias debidamente certificadas por mi, se agregan como habilitantes; bien instruidos por mi el Notario en el objeto y resultado de esta escritura, que al celebrarla proceden libre y

voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan cuyo tenor es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** Sírvase incorporar en el Protocolo de Escrituras Públicas de mayor cuantía una de la que aparezca el Contrato de Constitución de la Compañía **HUAWEI TECHNOLOGIES ECUADOR CÍA. LTDA.**, que se otorga de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen

los señores: Zhang Dawei, en calidad de Apoderado de la compañía Huawei Technologies Coöperatief U.A., y el señor Hu Jiajia en calidad de apoderado de la compañía Huawei Technologies (Netherlands) B.V.

SEGUNDA: CONSTITUCIÓN.- Los comparecientes manifiestan que es su voluntad constituir mediante el presente instrumento la Compañía que se denominará **HUAWEI TECHNOLOGIES ECUADOR CÍA. LTDA.** En consecuencia, con esta manifestación de voluntad, hecha libremente y con pleno conocimiento de los efectos llamados a producir, los comparecientes fundan y constituyen esta Compañía mediante el presente acto de constitución, y declaran que vinculan la manifestación de su voluntad expresada a todas y cada una de las cláusulas de este Contrato. **TERCERA: ESTATUTO.-** La Compañía que se constituye mediante la presente Escritura Pública se registrá por las leyes ecuatorianas y el siguiente estatuto. **ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA HUAWEI TECHNOLOGIES ECUADOR CÍA. LTDA.-**

CAPÍTULO PRIMERO: NATURALEZA, DENOMINACIÓN, DOMICILIO, OBJETO, MEDIOS, PLAZO Y DURACIÓN, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.- **ARTÍCULO PRIMERO: NATURALEZA Y DENOMINACIÓN.-** **HUAWEI TECHNOLOGIES ECUADOR CÍA. LTDA.**, es una compañía limitada de nacionalidad ecuatoriana que se rige por las leyes ecuatorianas y por las disposiciones contenidas en el presente estatuto, en los que se le designará simplemente como "La



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

0002



Compañía". **ARTÍCULO SEGUNDO: DOMICILIO.-** La Compañía tendrá su domicilio principal en la ciudad de Quito, Provincia de Pichincha, República del Ecuador, pero podrá establecer agencias o sucursales en uno o varios lugares del Ecuador o fuera de él, previa resolución de la Junta General de Socios, adoptada con sujeción a la ley y este estatuto. **ARTÍCULO TERCERO: OBJETO.-** El propósito para el cual se organiza la Compañía es llevar a cabo cualquier negocio lícito relativo a telecomunicaciones permitido para compañías de responsabilidad limitada, de conformidad con la legislación ecuatoriana, incluyendo pero no limitado a: a) Explotación, producción, venta, arrendamiento, importación, exportación de bienes y servicios de telecomunicaciones, tales como pero sin limitarse a hardware, software, licencias, terminales, y todo tipo de equipos y servicios asociados a las telecomunicaciones. b) Servicios de mantenimiento, provisión de repuestos, partes y piezas asociadas a hardware, software, licencias, terminales, y equipos asociados a las telecomunicaciones. c) La prestación de servicios directa o indirectamente relacionados con el objeto social de la Compañía, así como cualquier acto, operación o servicio relacionado con las actividades estipuladas en el presente estatuto. **ARTÍCULO CUARTO: MEDIOS.-** Para el cabal cumplimiento de su objeto social, la Compañía tendrá la capacidad amplia y suficiente de la que gozan los sujetos de derecho de conformidad con las leyes, pudiendo ejecutar cualquier operación, acto o negocio jurídico y celebrar toda clase de contratos, sea estos civiles, mercantiles, administrativos o de cualquier otra naturaleza, siempre que convengan a los intereses y fines de la Compañía. Podrá ejecutar toda clase de actos y contratos permitidos por la Ley, celebrar contratos de asociación o consorcio, cuentas en participación, con personas



jurídicas o naturales, nacionales o extranjeras; promover la constitución de nuevas compañías y participar en el contrato constitutivo; fusionarse con otras, transformarse en una compañía distinta; actuar como mandante y mandataria de personas naturales y/o jurídicas y ejercer la representación de empresas nacionales y/o extranjeras. Podrá ser comisionista, intermediaria, mandante o representante de personas naturales o jurídicas nacionales y/o extranjeras dentro de su objeto social; abrir toda clase de cuentas bancarias y comerciales. **ARTÍCULO**

QUINTO: PLAZO Y DURACIÓN.- El plazo por el cual se forma la Compañía es de noventa y nueve años, a contarse desde la fecha de inscripción en el Registro Mercantil de la Escritura Pública de Constitución de la misma. Vencido este plazo, la Compañía se extinguirá de pleno derecho, a menos que los socios, reunidos en Junta General Ordinaria o Extraordinaria, en forma expresa y antes de su expiración, decidieren prorrogarlo de conformidad con lo previsto por este estatuto. **ARTÍCULO SEXTO: DISOLUCIÓN ANTICIPADA Y LIQUIDACIÓN.-** La Junta General de Socios podrá acordar, en la forma prevista por la ley, la disolución de la Compañía antes de que fenezca el plazo establecido en el presente estatuto. Para la liquidación de la Compañía, por disolución voluntaria o forzosa, se procederá de acuerdo con la Ley. **ARTÍCULO SÉPTIMO: CAPITAL SOCIAL**

AUTORIZADO. ~~El capital autorizado de la compañía es de quinientos mil dólares de los Estados Unidos de América (US \$500,000.00). El capital suscrito podrá ser incrementado hasta la totalidad del capital autorizado, dando cumplimiento a los procedimientos establecidos en la Ley de Compañías.~~ **ARTÍCULO OCTAVO: CAPITAL SOCIAL SUSCRITO Y PAGADO:** El capital social suscrito y pagado de la Compañía es de doscientos cincuenta mil dólares de los Estados

NO
PROCESO



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS 0003



Unidos de América (US \$250,000.00), dividido en doscientas cincuenta mil (250.000) participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles, con el valor de un (US\$ 1.00) dólar de los Estados Unidos de América cada una. **ARTÍCULO NOVENO: REFERENCIAS LEGALES.-**

En todo lo relativo a aumentos o disminuciones de capital, preferencia para la suscripción de participaciones, capitalización y demás asuntos que hagan relación con el capital social, se estará a lo dispuesto por la Ley. **CAPÍTULO SEGUNDO. DE LAS PARTICIPACIONES Y LOS SOCIOS.- ARTÍCULO DÉCIMO: CERTIFICADOS.-**

Las participaciones constarán de certificados de aportación numerados y no negociables que serán firmados por el Presidente y el Gerente de la Compañía. **ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: REFERENCIAS LEGALES.-**

En cuanto a la pérdida, destrucción o deterioro de certificados, cesión, prenda y demás asuntos relativos a las participaciones, se estará a lo dispuesto por la Ley, al igual que en lo relacionado con los derechos y obligaciones de los socios. **CAPÍTULO TERCERO. DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.- ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: ÓRGANOS SOCIALES.-**

La Compañía será gobernada por la Junta General de Socios y administrada por el Directorio, el Presidente, el Gerente y el Secretario de la Compañía. **A.- DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS: ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: COMPOSICIÓN.-**

La Junta General de Socios es el órgano supremo de la Compañía y se compone de los socios o de sus mandatarios o representantes reunidos con el quórum legal y en las condiciones que la ley y este estatuto establecen. **ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: ATRIBUCIONES Y DEBERES.-**

Son atribuciones y deberes de la Junta General de Socios:
a) Ejercer las facultades y cumplir con las obligaciones que la ley y el

presente estatuto social atribuyen a su competencia, como órgano máximo de gobierno de la Compañía; **b)** Interpretar el presente estatuto social con el carácter de obligatorio para todos los socios y órganos de administración y fiscalización de la Compañía; **c)** Decidir sobre la política comercial y proyectos de inversión de la Compañía, así como los presupuestos anuales; **d)** Dirigir el curso y orientación general de los negocios de la Compañía; **e)** Designar y aprobar la estructura orgánica de la Compañía; **f)** Elegir y remover a los miembros del Directorio, al Presidente, al Gerente y al Secretario de la Compañía, fijar sus honorarios o cualquier otro tipo de retribución de conformidad con la Ley de Compañías ; **g)** Conocer y aprobar las cuentas y estados financieros de la Compañía a través de los informes de la Gerencia. **h)** Revisar y aprobar los planes de distribución de utilidades y el de hacer a las pérdidas de la Compañía; **i)** Conocer y aprobar los informes del Gerente, del Directorio, y cualquier otro funcionario o empleado de la Compañía, que pueda ser solicitado por la Junta General de Socios; **j)** Fijar los límites máximos hasta por los cuales el Gerente con su sola firma y/o con la firma del Presidente pueda obligar a la compañía; **k)** Resolver y aprobar la compra y/o venta de bienes inmuebles, dentro o fuera del país. **l)** Resolver sobre el establecimiento de sucursales y agencias dentro o fuera del país, la cooperación y/o inversión en otras entidades y establecimiento de sucursales o filiales, mediante compra o venta de bienes inmuebles; **m)** Resolver acerca del aumento o disminución de capital social de la Compañía, la prórroga del contrato social y cualquier otra reforma al estatuto social de la Compañía y/o cualquier otro instrumento similar de la Compañía; **n)** Autorizar la constitución de mandatarios generales de la Compañía; **o)** Resolver sobre la contratación de Auditores Externos cuando corresponda; **p)**



0004

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

Autorizar al Gerente y/o al Presidente y/o Directorio y/o cualquier funcionario de la Compañía la realización de actos o celebración de contratos, cuando la cuantía de las obligaciones sociales que de ellos se derive exceda de los montos que fijará la Junta General de Socios;

q) Autorizar al Gerente y / o el Presidente de la Compañía y / o el Consejo de Administración y / o cualquier otro funcionario a actuar más allá de sus facultades determinadas en el presente estatuto, cuando así lo considere necesario la Junta General de Socios; r) Resolver y aprobar procesos de fusión, escisión, disolución, liquidación de la Compañía y cualquier otra reforma al estatuto social; s) Resolver y aprobar la garantía del cumplimiento de obligaciones a través de hipoteca de cualquier propiedad incluyendo el fondo de comercio de la Compañía t) Las demás que la ley establezca como privativas de la Junta General de Socios; **ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: JUNTA GENERAL ORDINARIA.-** El Gerente y en su ausencia el Presidente de la Compañía convocará a Junta General Ordinaria de Socios una vez al año, dentro de los tres primeros meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la Compañía, para considerar, sin perjuicio de otros asuntos mencionados en la convocatoria, los siguientes puntos:

a) Conocer las cuentas, el balance y los informes que presentará el Gerente acerca de su administración y control de los negocios sociales en el último ejercicio económico y; resolver sobre los mismos; b) Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales y de la formación de reservas; c) Proceder, llegado el caso, a la designación de los funcionarios cuya elección le corresponda según este estatuto, así como fijar o revisar sus respectivas remuneraciones en caso de ser necesario. **ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA.-** El Gerente y en su ausencia el Presidente

convocará a reunión extraordinaria de la Junta General de Socios cuando lo consideren necesario o lo soliciten por escrito y con indicación precisa de los temas que desean sean conocidos por la Junta General de Socios, el o los socios que representen, por lo menos, el diez por ciento (10%) del capital social suscrito o cuando así lo disponga la ley o el estatuto. También podrá ser convocada la Junta General de Socios por la Superintendencia de Compañías, en los casos previstos por la Ley de Compañías, cuando, no obstante el pedido del o los socios, formulado en las condiciones exigidas por este artículo, el Gerente y en su ausencia el Presidente no convocaren a sesión extraordinaria de la Junta General de Socios dentro de los quince días posteriores a la fecha en que les fue solicitada tal convocatoria. **ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: CONVOCATORIA,**

REUNIONES Y QUORUM.- Para que la Junta General de Socios, en sesión ordinaria o extraordinaria, pueda válidamente constituirse y dictar resoluciones, deberá reunirse en el domicilio principal de la Compañía, previa convocatoria hecha por la prensa y por carta dirigida a cada socio, con ocho días de anticipación al día fijado para la reunión; en este lapso no se incluirá el día en que se haga la convocatoria, ni el día fijado para la reunión. En todo caso la convocatoria expresará el lugar, día, fecha, hora y el objeto de la reunión y serán nulas todas las deliberaciones y resoluciones relacionadas con asuntos no expresados en la convocatoria. En las sesiones de Junta General de Socios sólo podrán tratarse los asuntos expresamente mencionados en la convocatoria; En todo lo que hace relación al quórum exigido en primera y segunda convocatorias, los trámites a seguirse y los requisitos a cumplirse, se estará a lo dispuesto en la ley. **ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: MAYORIA.**- Salvo expresas



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

0005



disposiciones legales o estatutarias en contrario, las decisiones de la Junta General de Socios serán tomadas por mayoría absoluta de votos del capital social concurrente a la reunión. Cada participación otorga el derecho a un voto. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría. En caso de empate, la propuesta se considerará negada.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: QUORUM Y MAYORIA ESPECIALES.

Para que la Junta General de Socios pueda acordar válidamente el aumento o disminución del capital, la transformación, la fusión, la disolución anticipada de la Compañía, la reactivación, la ampliación del plazo, y, en general, cualquier modificación al estatuto social, deberá estar presente o representado el cincuenta y uno por ciento del capital social. En segunda se constituirá con el número de Socios presentes. Para los casos previstos en este artículo, las decisiones de la Junta General de Socios serán adoptadas con el voto favorable de todo el capital social representado en ella. Todo lo indicado, sin perjuicio de exigencias de quórum y mayorías especiales que, para determinados casos como la autorización para transferencia de participaciones, establezca la ley.

ARTÍCULO VIGÉSIMO: REPRESENTACIÓN.

A más de la forma de representación prevista por la Ley, un socio podrá ser representado en la Junta General mediante un apoderado con poder general o especial, mediante simple carta poder, la que puede ser remitida por cualquier medio, y deberá ser dirigida al Gerente de la Compañía.

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO: JUNTA GENERAL UNIVERSAL.

No obstante lo dispuesto en los artículos precedentes, la Junta General de Socios podrá entenderse convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y lugar dentro del territorio de la República del Ecuador, para tratar cualquier asunto, siempre que este presente o representado todo



el capital social y los asistentes acepten por unanimidad la celebración de la Junta General de Socios. Todos los socios deberán suscribir la correspondiente acta, bajo sanción de nulidad. Cualquiera de los asistentes puede oponerse a la discusión o resolución de los asuntos sobre los cuales no se considere suficientemente informado.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO: PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LAS JUNTAS GENERALES DE SOCIOS.-

Las Juntas Generales de Socios serán presididas por el Presidente o, en su defecto, o por el socio que se eligiere para el efecto sea personalmente o a través de su apoderado. El Secretario de la Compañía actuará como Secretario de la Junta General de Socios y, en su falta, se designará un Secretario Ad-hoc.

B.- DEL PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA. ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO: DESIGNACIÓN Y PERÍODO DEL PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA.-

El Presidente de la Compañía será elegido por la Junta General de Socios y ejercerá sus funciones por el período de dos años pudiendo ser reelegido. Para ser Presidente no se requiere ser socio de la Compañía. El Presidente de la Compañía podrá ejercer otros cargos administrativos dentro de la organización y estructura de la Compañía.

ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO: ATRIBUCIONES Y DEBERES.-

Son deberes y atribuciones del Presidente de la Compañía: a) Presidir las reuniones de la Junta General de Socios; b) Vigilar la buena marcha de la Compañía; c) Reemplazar al Gerente, en caso de ausencia temporal o definitiva de éste, hasta que la Junta General de Socios designe al Gerente titular de la Compañía; d) Vigilar la gestión del Gerente y demás funcionarios de la Compañía; e) Obligar a la Compañía hasta por los montos que fije la Junta General de Socios; y, f) Cumplir con los demás deberes y ejercer las demás atribuciones que le correspondan según la ley y el



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS 0006



presente estatuto. C.- DEL GERENTE. ARTÍCULO VIGÉSIMO

QUINTO: DEL GERENTE.- La administración y dirección de la

Compañía estará a cargo del Gerente de la misma. Para el ejercicio de este cargo no se requiere ser socio de la Compañía. El Gerente será elegido por la Junta General de Socios para un período de dos años pudiendo ser reelegido por periodos iguales. Corresponde al Gerente

de la Compañía la representación legal de la misma, en juicio o fuera de él. En caso de ausencia o incapacidad del Gerente, la representación legal la ejercerá el Presidente. **ARTÍCULO VIGÉSIMO**

SEXTO: ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL GERENTE.- El Gerente

de la Compañía tiene poderes de administración y manejo de los negocios sociales, con sujeción a la Ley, el presente estatuto social y las instrucciones impartidas por la Junta General de Socios. En particular, a más de la representación legal que le corresponde, tendrá los deberes y atribuciones que se mencionan a continuación: a)

Representar legalmente a la Compañía ante cualquier autoridad pública o privada y suscribir todas las solicitudes y documentos requeridos por cualquier autoridad.

b) Realizar todos los actos de administración y gestión diaria de las actividades de la Compañía, orientadas a la consecución de su objeto;

c) Dirigir, administrar y organizar la preparación y ejecución del plan de negocio anual y / o presupuesto anual;

d) Formular las normas internas de gestión y regulación de la Compañía;

e) Gestionar la preparación y ejecución de todas las políticas de marketing y estrategia, incluyendo precios, publicidad y estudios de mercado;

f) Supervisar el desarrollo de los mercados locales de la Compañía, manejo de clientes y el desempeño de los contratos;

g) Supervisar todos los aspectos de la estrategia comercial, incluyendo las finanzas, la tesorería y manejo de divisas; h) Para hacer



frente a toda clase de asuntos relacionados con impuestos, transacción de divisas y recursos humanos; **i)** Llevar a cabo las decisiones adoptadas por la Junta General de Socios y/o las instrucciones emitidas por el Directorio; **j)** Someter anualmente a la Junta General Ordinaria de Socios un informe relativo a la gestión llevada a cabo en nombre de la Compañía; **k)** Formular a la Junta General de Socios las recomendaciones que considere convenientes en cuanto a la distribución de utilidades y la constitución de reservas; **l)** Nombrar y remover al personal de la Compañía cuya designación no corresponda a la Junta General de Socios y fijar sus remuneraciones, así como sus deberes y atribuciones; **m)** Constituir factores mercantiles con las atribuciones que considere convenientes y removerlos cuando considere del caso previa autorización de la Junta General; **n)** Dirigir y supervigilar la contabilidad y actividades de la Compañía, así como velar por el mantenimiento y conservación de los documentos de la Compañía; **o)** Formular balances e inventarios al final de cada ejercicio económico; **p)** Abrir y cerrar cuentas corrientes o de cualquier otra naturaleza y designar a la o las personas autorizadas para emitir cheques o cualquier otra orden de pago contra las referidas cuentas; **q)** Nombrar, remover y fijar la remuneración de los demás gerentes internos de la Compañía, quienes no tendrán la representación legal; **r)** Ejercer y cumplir todas las atribuciones y deberes que reconocen e imponen la ley y el presente estatuto, así como todas aquellas que sean inherentes a su función y necesarias para el cabal cumplimiento de su cometido; **s)** Librar, aceptar, endosar y avalar letras de cambio y cualesquiera otros efectos de comercio, durante cualquier transacción financiera; **t)** Obligar a la Compañía con su sola firma hasta por los montos que fijare la Junta General de Socios; **u)** Emitir poderes

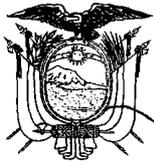
DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



especiales a favor de terceros cuando lo considere conveniente para cumplir el objeto social de la empresa; v) Emitir poderes generales previa autorización de la Junta General de Socios; w) Firmar y ejecutar las ofertas, propuestas, cartas de autorización, cartas de garantía, contratos de suministro de equipos, acuerdos piloto, memorandos de entendimiento, acuerdos de no divulgación, acuerdos de cesión, acuerdo de cooperación y todos los documentos relacionados con este tipo, cualquiera sea su denominación, que sean necesarias o requeridos para efecto de licitaciones, ofertas de suministro de equipos con clientes potenciales, compradores, otras compañías, instituciones y/o personas; x) Firmar y ejecutar los contratos de servicios de instalación de equipos, comisión, subcontratos, contratos de servicio de mantenimiento de equipos, acuerdos de servicios gestionados y todos los documentos relacionados con este tipo cualquiera sea su denominación, que sean necesarias o requeridos para efecto del suministro de servicios de instalación y mantenimiento de equipos con clientes potenciales, compradores, otras compañías, instituciones y/o personas; y) La compraventa, arrendamiento civil y/o mercantil de equipo de oficina, muebles y otros bienes o servicios relacionados, para adquirir un seguro para los activos de la Compañía y ejecutar las pólizas de seguros relacionadas, contrato de arrendamiento con opción de compra, contratos de servicio de mantenimiento y otros documentos relacionados; z) Arriendo civil de los locales o espacios para oficinas, dormitorios y vehículos para empleados, y ejecutar los documentos relacionados con los mismos; aa) Representar a la Compañía, ante cualquier autoridad de gobierno, tales como, pero no limitado a, Superintendencia de Compañías, Servicios de Rentas Internas, Registro Mercantil, Instituto Ecuatoriano Seguridad Social, autoridades

aduaneras, autoridades migratorias, entre otros. **bb)** Solicitar visas y permisos de empleados ante las autoridades competentes, presentación y recopilación de documentos, firma de declaraciones y documentos, pagar todos los impuestos y cargos necesarios y hacer todos los actos y cosas que pueden realizar los trámites para las solicitudes de visado; **D. EL DIRECTORIO.- ARTÍCULO VIGÉSIMO**

SÉPTIMO: DEL DIRECTORIO.- El Directorio de la Compañía se compone de tres (3) directores principales que durarán en sus cargos dos (2) años en sus funciones. Los miembros del Directorio serán elegidos por la Junta General de Socios que también podrá elegir, si lo considera necesario, un director suplente por cada director principal. Los miembros del Directorio elegirán de entre sus miembros al Presidente del Directorio. Uno de los miembros del Directorio podrá ser designado como Presidente de la Compañía por parte de la Junta General de Socios. **ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO: REUNIONES, CONVOCATORIA, QUÓRUM Y DECISIONES DEL DIRECTORIO.-** El Directorio se reunirá ordinariamente una vez al año, previa convocatoria expresa del Presidente del Directorio y, extraordinariamente, cuando lo convoque el Gerente o, al menos, dos (2) directores, sin perjuicio de que pueda reunirse sin necesidad de convocatoria previa cuando se encuentren presentes la totalidad de los directores. La convocatoria será hecha por lo menos con cuarenta y ocho (48) horas de anticipación y será efectuada mediante comunicación escrita enviada por cualquier medio incluyendo facsímil y correo electrónico, confirmada por carta de la misma fecha. El quórum para las reuniones del Directorio se formará con la presencia de por lo menos dos (2) directores y las decisiones se adoptarán por simple mayoría de votos. En caso de empate el Presidente tendrá voto



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

0008



dirimente. Las sesiones del Directorio podrán llevarse a cabo dentro o fuera del territorio ecuatoriano, así como a través de video conferencia.

ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO: ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL

DIRECTORIO.- Son atribuciones y deberes del Directorio: a) Cumplir y hacer cumplir el estatuto y las decisiones de la Junta General de Socios; b) Cuidar de la buena marcha de la Compañía, resolviendo lo

que estime necesario para su mejor funcionamiento y administración;

c) Presentar a la Junta General de Socios un informe anual sobre la marcha de la Compañía, en el que se sugerirá las reformas e innovaciones que crea convenientes; d) Ejercer y cumplir todas las atribuciones y deberes que reconocen e imponen la Ley y los presentes

estatutos, así como todas aquellas que sean inherentes a su función y necesarias para el cabal cumplimiento de su cometido. f) Supervisar y controlar los negocios de la Compañía; g) Llevar a cabo todas las

decisiones tomadas por la Junta General de Socios; h) Decidir sobre las estrategias de desarrollo y los planes de negocio de La Compañía;

i) Ejercer y cumplir las demás facultades y deberes conferidas por la Junta General de Socios. E.- DEL SECRETARIO DE LA COMPAÑÍA.-

ARTÍCULO TRIGESIMO: DEL SECRETARIO DE LA COMPAÑÍA.-

El Secretario de la Compañía será elegido por la Junta General de Socios y ejercerá sus funciones por el período de dos (2) años pudiendo ser reelegido. Para ser Secretario de la Compañía no se requiere ser socio de la misma.

ARTÍCULO TRIGESIMO PRIMERO: ATRIBUCIONES Y DEBERES.-

Son deberes y atribuciones del Secretario de la Compañía: a) Ser el Secretario en las reuniones de la Junta General de Socios, y; b) Cumplir con los demás deberes y ejercer las demás atribuciones y funciones que le correspondan según las resoluciones de la Junta

General de Socios. F.- DEL LIQUIDADOR DE LA COMPAÑÍA.-



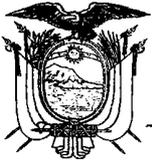
ARTÍCULO TRIGESIMO SEGUNDO: DEL LIQUIDADADOR.- Salvo decisión en contrario de la Junta General de Socios, en caso de liquidación de la Compañía, actuará como Liquidador el Presidente de la misma. **IV. DISPOSICIONES VARIAS. ARTÍCULO TRIGESIMO**

TERCERO.- EJERCICIO ECONÓMICO.- El ejercicio económico de la Compañía iniciará el primero de enero de cada año y terminará el treinta y uno de diciembre de cada año. **ARTÍCULO TRIGESIMO**

CUARTO.- BALANCES.- Los balances deberán ser sometidos anualmente a consideración y resolución de la Junta General de Socios. El Balance General y el Estado de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias y sus anexos y la memoria del Administrador estarán a disposición de los socios en las oficinas de la Compañía para su conocimiento y estudio, por lo menos con quince días antes de la reunión de la Junta General que deba conocerlas y dentro de los noventa días posteriores a la terminación del respectivo ejercicio económico. **ARTÍCULO TRIGESIMO QUINTO.- FONDO DE**

RESERVA LEGAL.- La propuesta de distribución de utilidades contendrá, necesariamente, la destinación de un porcentaje equivalente al cinco por ciento de ellas, para la formación de un fondo de reserva hasta que este ascienda, por lo menos, al veinte por ciento del capital social. **ARTÍCULO TRIGESIMO SEXTO.- FONDO DE RESERVA**

VOLUNTARIO Y DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES.- Una vez hechas las deducciones a que se refiere el artículo precedente, la Junta General de Socios, podrá decidir la formación de un fondo de reserva voluntario, pudiendo destinar para el efecto, una parte de las utilidades líquidas anuales distribuibles, o la totalidad de ellas. Para destinar más del cincuenta por ciento de las utilidades líquidas a la formación de un fondo de reserva voluntario, será necesario el consentimiento unánime



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

0009



de todos los socios presentes; en caso contrario, del saldo distribuible de beneficios líquidos anuales, por lo menos un cincuenta por ciento será distribuido entre los socios en proporción al capital pagado que cada uno de ellos tenga en la compañía. **ARTÍCULO TRIGESIMO SÉPTIMO.- NORMAS SUPLETORIAS.** Para todo lo que no está previsto en el presente estatuto se estará a las normas contenidas en la Ley de Compañías y demás disposiciones legales y reglamentarias pertinentes que se encuentren en vigencia a la fecha en que se perfeccione legalmente la constitución de la Compañía. **HASTA AQUI EL ESTATUTO que regirá a la Compañía HUAWEI TECHNOLOGIES ECUADOR CÍA. LTDA. CUARTA.- SUSCRIPCION Y PAGO DE PARTICIPACIONES.-** Los Socios pagan el cien por ciento del capital suscrito por cada una de ellos, mediante aporte en numerario, esto es la suma de doscientos cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 250,000.00) según aparece del Certificado de Depósito efectuado en la Cuenta de Integración de Capital de la Compañía abierta en el Citi Bank, de acuerdo con el siguiente detalle:



SOCIO	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO US \$	PARTICIPACIONES	PORCENTAJE %
Huawei Technologies Coöperatief U.A.	247,500.00	247.500	99
Huawei Technologies (Netherlands) B.V.	2,500.00	2.500	1
TOTAL	250,000.00	250.000	100

QUINTA.- TIPO DE INVERSIÓN.- El tipo de inversión que realizan los Socios es inversión extranjera directa. **SEXTA.- DECLARACIONES FINALES.-** Expresamente las fundadoras de la Compañía declaran y

acuerdan lo siguiente: a) Que se encuentran conformes con el texto del estatuto que regirá a la Compañía y que aparece transcrito en la cláusula tercera del presente contrato, estatuto que ha sido elaborados, discutidos y aprobados anteriormente por los socios; b) Que el accionista Huawei Technologies Coöperatief U.A. tiene como accionista dos compañías: la primera es Huawei Technologies Co. Ltd, con el 99,7% de participación, una compañía de nacionalidad China, con número de registro cuatro cuatro cero tres cero uno uno cero tres cero nueve siete cuatro uno tres (440301103097413) y con su domicilio en Baintian, Longgang, Shenzhen China, y su segunda accionista es la compañía Hua Ying Management Co. Limited, con 0,3% de participación, con numero de registro nueve nueve tres cero cero cuatro (993004) y con sus domicilio en Room doce punto nueve/F., torre seis, The Gateway, numero nueve Canton Road, en Tsimshatsui Kowloon; y que la accionista Huawei Technologies (Netherlands) B.V. tiene como unico accionista a la compañía Huawei Technologies Coöperatief U.A., de nacionalidad Holandesa con, con sus oficinas en uno uno cero uno (1101) CJ Ámsterdam Zuidoost, Karspeldreef, Amsterdam y registrada en el Registro Comercial de la Cámara de Comercio de Ámsterdam bajo el número de archivo tres cuatro dos siete cero cero dos siete (34270027). c) Autorizar al los doctores Javier Robalino, David Benalcázar y a los abogados Mareva Orozco o Daniela Cevallos Casals, para que, a nombre de la Compañía, para que de manera conjunta o indistinta realicen ante la Superintendencia de Compañías y demás autoridades competentes, todos aquellos trámites que sean necesarios para el establecimiento legal de esta Compañía, hasta la inscripción de la misma en el Registro Mercantil correspondiente y otros registros donde deba ser inscrita esta



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS 0010

ESCRITURA # P07233



escritura constitutiva; c) Autorizar a la Abogada Daniela Cevallos que convoque a la primera Junta General de Socios de la Compañía, que tendrá por objeto, necesariamente, la designación de los funcionarios cuyos nombramientos corresponde a la Junta General de Socios, de conformidad con el estatuto y la ratificación de todas las gestiones que, a nombre de la Compañía se hayan realizado.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA** Que junto con el documento anexo y habilitantes que se agregan queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que los comparecientes la aceptan en toda y cada una de sus partes minuta que esta firmada por el doctor David Benalcázar Rosero, abogado con matrícula profesional número siete mil setecientos ochenta del Colegio de Abogados de Pichincha. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí, el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría **de todo cuanto doy fe**

张大为

Zhang Dawei

G39769446

Hu Jiajia

Hu Jiajia

G29858560

el notario Jorge Machado Cevallos



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

NÚMERO DE TRÁMITE: 7508576
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: DURIN CORNET VINCENT ALAIN
FECHA DE RESERVACIÓN: 13/05/2013 11:38:24 AM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- HUAWEI TECHNOLOGIES ECUADOR CIA. LTDA.
APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 14/06/2013

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZÓN SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANÓNIMA, DEBERÁ CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACIÓN Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION NO. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

ALFONSO RENATO PONCE YÉPEZ
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado

en _____ Fojas _____ Util(esa)
Quito a: 28 MAYO 2013



Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito



Quito, 28 de Mayo del 2013



SEÑORES
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
CIUDAD

Estimados Señores:

Confirmamos haber recibido las siguientes cantidades para efectos de la apertura de una cuenta de Integración de Capital para la compañía, "HUAWEI TECHNOLOGIES ECUADOR CIA. LTDA." conformada por sus accionistas:

NOMBRE DE LOS ACCIONISTAS	VALOR
HUAWEI TECHNOLOGIES COOPERATIEF U.A.	USD 247,500.00
HUAWEI TECHNOLOGIES (NETHERLANDS) B.V.	USD 2,500.00
Total	USD 250,000.00

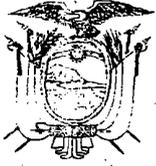
El valor de este certificado será puesto a disposición de los administradores de la nueva compañía tan pronto sea constituida para lo cual deberán presentar al banco la respectiva documentación que compruebe esta constitución.

En caso de no llegar a constituirse o desistieren de este propósito las personas que han recibido este certificado deberán devolverlo adjuntándonos autorización del Superintendencia de Compañías o Juez competente para que les pueda entregar el valor de este depósito.

Atentamente,

CITIBANK, N.A. SUCURSAL ECUADOR

Mildred Molineros
FIRMA AUTORIZADA



Fe. 28076
DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



2013-17-01-NOTARIA 01 P07220

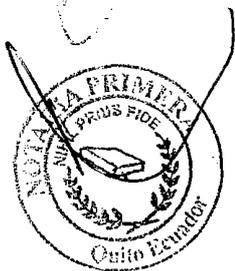
PROTOCOLIZACION

TRADUCCION DE LOS DOCUMENTOS REFERENTES
A LA EXISTENCIA LEGAL DE LA COMPAÑIA
HUAWEI TECHNOLOGIES (NETHERLANDS) B.V.



CUANTIA: INDETERMINADA

Quito, mayo 27 del 2013



(Dí 2 copias)

||||| AC |||||



PAZ HOROWITZ
ROBALINO GARCÉS
DOING WELL BY DOING IT RIGHT

0012



SEÑOR NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN QUITO.-

En el protocolo de escrituras públicas que mantiene a su cargo, le solicito se sirva protocolizar los documentos referentes a la compañía Huawei Technologies (Netherlands) B.V. y su respectiva traducción

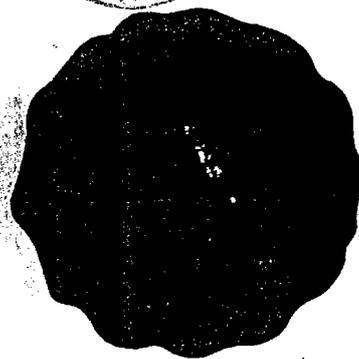
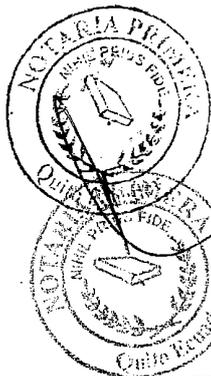
Adicionalmente y una vez atendida mi petición, sírvase concederme DOS copias de los documentos así protocolizados.

Ab. Mareva Orozco Ugalde
Mat. 17-2012-275

The undersigned,

Philippe Huib Ferdinand König, a civil-law notary officiating in Rotterdam (The Netherlands), hereby declares that the attached documents are original extracts in the Dutch language and the English language dated 14 May 2013, from the trade register of the Chamber of Commerce for Rotterdam, with respect to the registration of the private company with limited liability: **Huawei Technologies (Netherlands) B.V.**, established in Amsterdam (The Netherlands) and having its offices at (1101 CJ) Amsterdam Zuidoost (The Netherlands), Karspeldreef 4, registered with the trade register of the Chamber of Commerce for Amsterdam under number 34219858, which extracts were issued and signed by J. Noordzij, who is authorized to do so by the Commercial Register of Rotterdam.

Thus signed and executed in Rotterdam (The Netherlands), on 14 May 2013.



APOSTILLE

0013



1. (Convention de la Haye du 5 Octobre 1961)
Country: NETHERLANDS
This public document
2. has been signed by mr P.H.F.König
3. acting in the capacity of notary
4. bears the seal/stamp of
mr P.H.F.König at Rotterdam
Certified
5. at Rotterdam 6. 16 May 2013
7. by the Clerk of the District Court
(Griffier van de Rechtbank)
8. No. HA RP 13-2583/6
9. Seal/stamp

10. Signature
L. Bourne





Uittreksel Handelsregister Kamer van Koophandel

KvK-nummer 34219858

Deze inschrijving valt onder beheer van Kamer van Koophandel Amsterdam

Pagina 1 (van 2)

Rechtspersoon

RSIN	813910250
Rechtsvorm	Besloten Vennootschap
Statutaire naam	Huawei Technologies (Netherlands) B.V.
Statutaire zetel	Amsterdam
Eerste inschrijving handelsregister	18-01-2005
Datum akte van oprichting	18-01-2005
Datum akte laatste statutenwijziging	29-12-2005
Geplaatst kapitaal	EUR 2.000.000,00
Gestort kapitaal	EUR 2.000.000,00
Deponering jaarstuk	De jaarrekening over boekjaar 2011 is gedeponerd op 06-07-2012.

Onderneming

Handelsnamen	Huawei Technologies (Netherlands) B.V. Huawei
Startdatum onderneming	18-01-2005
Activiteiten	SBI-code: 4652 - Groothandel in elektronische en telecommunicatieapparatuur e bijbehorende onderdelen 66

Werkzame personen

Vestiging

Vestigingsnummer	000020187211
Handelsnamen	Huawei Technologies (Netherlands) B.V. Huawei
Bezoekadres	Karspeldreef 4, 1101CJ Amsterdam Zuidoost
Telefoonnummer	0204300808
Faxnummer	0204300888
Internetadres	www.huawei.com
Datum vestiging	18-01-2005
Activiteiten	SBI-code: 4652 - Groothandel in elektronische en telecommunicatieapparatuur e bijbehorende onderdelen Productie van en de groothandel in telecom- installaties 66

Werkzame personen

Enig aandeelhouder

Naam	Huawei Technologies Coöperatief U.A.
Bezoekadres	Karspeldreef 4, 1101CJ Amsterdam Zuidoost
ingeschreven onder KvK-nummer	34270027
Enig aandeelhouder sedert	21-05-2008

Bestuurder

Vaam	Wenwei, Xu
------	------------



Uittreksel Handelsregister Kamer van Koophandel

0014



KvK-nummer 34219858

Pagina 2 (van 2)

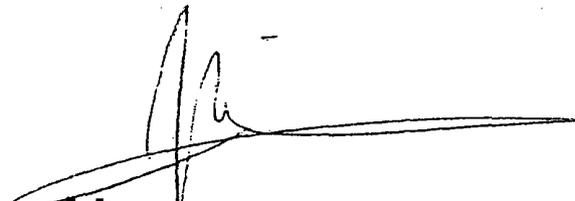
Geboortedatum en -plaats 07-09-1963, Jiangsu, China
Datum in functie 10-02-2006
Titel Directeur
Bevoegdheid Alleen/zelfstandig bevoegd

Bevoegde

Naam Xin, Wen
Geboortedatum en -plaats 14-08-1975, Onbekend, China
Datum in functie 05-06-2010
Titel General Manager
Soort volmacht Beperkte volmacht. Raadpleeg opgave voor de beperkende bepalingen.
Datering (huidige) volmacht 21-05-2012

Rotterdam, 14-05-2013. Uittreksel is vervaardigd om 09.10 uur.
Voor uittreksel




Mw. J. Noordzij



Chamber of Commerce Commercial Register extract

Commercial Register No. 34219858

This registration is administrated by the Chamber of Commerce for Amsterdam

Page 1 (of 2)

Legal entity

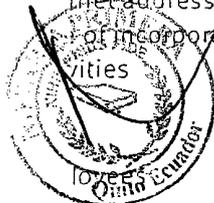
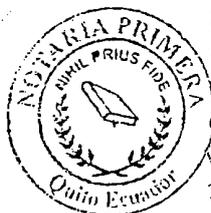
RSIN	813910250
Legal form	Private Limited Liability Company (Besloten Vennootschap)
Statutory name	Huawei Technologies (Netherlands) B.V.
Corporate seat	Amsterdam
First entry in Commercial Register	18-01-2005
Date of deed of incorporation	18-01-2005
Date of deed of last amendment to the Articles of Association	29-12-2005
Registered capital	EUR 2.000.000,00
Paid-up capital	EUR 2.000.000,00
Filing of the annual accounts	The annual accounts for the financial year 2011 were filed on 06-07-2012.

Company

Trade names	Huawei Technologies (Netherlands) B.V. Huawei
Company start date	18-01-2005
Activities	SBI-code: 4652 - Wholesale of electronic and communication equipment and related parts 66
Employees	66

Establishment

Establishment number	000020187211
Trade names	Huawei Technologies (Netherlands) B.V. Huawei
Postal address	Karspeldreef 4, 1101CJ Amsterdam Zuidoost
Telephone number	0204300808
Facsimile number	0204300888
Internet address	www.huawei.com
Date of incorporation	18-01-2005
Activities	SBI-code: 4652 - Wholesale of electronic and communication equipment and related parts For further information on activities, see Dutch extract. 66



Shareholder

Name	Huawei Technologies Coöperatief U.A.
Postal address	Karspeldreef 4, 1101CJ Amsterdam Zuidoost
Registered under CR No.	34270027
Shareholder since	21-05-2008

Member

rk



Chamber of Commerce Commercial Register extract

0015



Commercial Register No. 34219858

Page 2 (of 2)

Name: Wenwei, Xu
Date and place of birth: 07-09-1963, Jiangsu, China
Date of entry into office: 10-02-2006
Position: Directeur
Status: Solely/independently authorised

Authorised representative

Name: Xin, Wen
Date and place of birth: 14-08-1975, Onbekend, China
Date of entry into office: 05-06-2010
Position: General Manager
Type of power of attorney: Limited power of attorney. Consult file for restrictions.
Date of commencement (present) power of attorney: 21-05-2012

Rotterdam, 14-05-2013. Extract was made at 09.11 hours.
For extract



Mw. J. Noordzij

(Sello de la notaria)

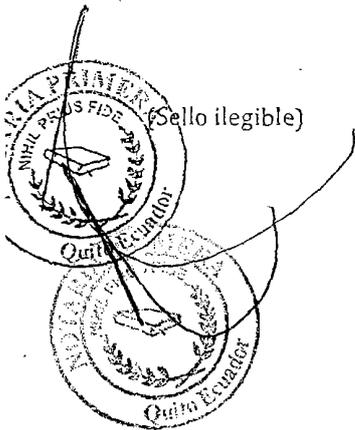
El abajo firmante,

Por medio de la presente, Philippe Huib Ferdinand König, notario público de Rotterdam (Los Países Bajos), declara que los documentos adjuntos, con fecha del 14 de mayo de 2013, son extractos originales en el idioma holandés e inglés, emitidos por el Registro Comercial de la Cámara de Comercio de Ámsterdam (Los Países Bajos), respecto del registro de la Compañía Limitada: **Huawei Technologies (Netherlands) B.V.**, constituida en Ámsterdam (Los Países Bajos) domiciliada en (1101 CJ) Ámsterdam Zuidoost, Karspeldreef 4 (Los Países Bajos), inscrita en el Registro Comercial de la Cámara de Comercio de Ámsterdam bajo el número de archivo 34219858, con extractos emitidos y suscritos por J. Noordzij, quien es autorizado para este fin por el Registro Comercial por Rotterdam .

Suscrito y emitido en Rotterdam (Los Países Bajos) el 14 de mayo de 2013.

(Sello de Sr. P.H.F. König, Notario)

(Firma)



0016

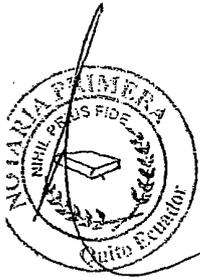


APOSTILLA

(Convención de la Haya 5 de octubre de 1961)

1. País: **LOS PAÍSES BAJOS**
Este documento público
2. ha sido firmado por Sr. P.H.F. König
3. actuando en capacidad de notario
4. lleva la estampilla/sello del Sr. P.H.F. König en Rotterdam
CERTIFICADO
5. en Rotterdam
6. el 16 de mayo de 2013
7. por el Secretariado de la Tribunal Distral
(Griffier van de Rechtbank)
8. No. HA RP 13-2583/6
9. Estampilla/sello:
10. Firma:
L Bourne
(firma)

(sello ilegible)



**CÁMARA DE COMERCIO
REGISTRO COMERCIAL**
extracto

Número del Registro Comercial 34219858

El presente registro es administrado por la
Cámara de Comercio para Ámsterdam

Página 1 (de 2)

Entidad Legal

RSIN	813910250
Personalidad Jurídica	Compañía limitada.
Razón Social	Huawei Technologies (Netherlands) B.V.
Sede Corporativa	Gemeente Ámsterdam
Registro en Registro Comercial	18-01-2005
Fecha de la Escritura de Constitución	18-01-2005
Fecha de Escritura de última reforma De Estatutos	29-12-2005
Presentación anual de las cuentas	Las cuentas anuales para el año fiscal 2011 se presentaron el 06-07-2012

Compañía

Nombre Comercial	Huawei Technologies (Netherlands) B.V.
Fecha de Constitución	18-01-2005
Actividades	SBI-código 4652 - Venta al por mayor de equipos electrónicos y de telecomunicaciones y componentes relacionados
Empleados	66

Establecimiento

Número de establecimiento	000020187211
Nombre Comercial	Huawei Technologies (Netherlands) B.V.
Dirección de visita	Karspeldreef 4, 1101CJ Ámsterdam Zuidoost
Número de teléfono	0204300808
Dirección de la Web	www.huawei.com
Fecha de Constitución	18-01-2005
Actividades	SBI-código 4652 - Venta al por mayor de equipos electrónicos y de telecomunicaciones y componentes relacionados Para más información sobre actividades, véase el extracto holandés
Empleados	66

Accionista Único

Nombre	Huawei Technologies Cooperatief U.A
Dirección de visita	Karspeldreef 4, 1101CJ Ámsterdam Zuidoost
Registrado bajo el No.	34270027
Accionista desde	21-05-2008

Miembro del Directorio



0017

**CÁMARA DE COMERCIO
REGISTRO COMERCIAL**
extracto



Número del Registro Comercial 34219858

Página 2 (de 2)

Nombre	Wenwei, Xu
Fecha y lugar de nacimiento	07-09-1963, Jiangsu, China
Fecha de nombramiento	10-02-2006
Cargo	Director
Facultades	Solo o independientemente autorizado

Representante autorizado

Nombre	Xin, Wen
Fecha y lugar de nacimiento	14-08-1985, Onbekend, China
Fecha de nombramiento	05-06-2010
Cargo	Representante Legal.
Facultades del poder	Autorización limitada . Consulte los archivos de restricciones.
Fecha de posesión del cargo	21-05-2012

Rotterdam, 14-05-2013, Se elaboró el extracto a las 09.11 horas.
Para el extracto

(firma)

Mw. J. Noordzij



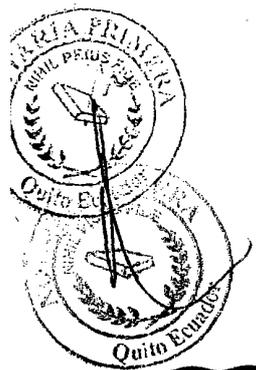
The undersigned,

Philippe Huib Ferdinand König, civil law notary at Rotterdam (The Netherlands), declares that the attached document is an original Certificate of non-bankruptcy, dated 3 May 2013, in the English language, issued by the Chamber of Commerce for Amsterdam (The Netherlands), concerning **Huawei Technologies (Netherlands) B.V.**, with statutory seat in Amsterdam (The Netherlands) and having its offices at 1101 CJ Amsterdam Zuidoost, Karspeldreef 4 (The Netherlands), registered with the trade register of the Chamber of Commerce for Amsterdam under file number 34219858.

Thus signed and executed in Rotterdam (The Netherlands), on 6 May 2013.



A handwritten signature in black ink, appearing to read "P.H.F. König", written over a large, faint circular outline.



0018



APOSTILLE

1. (Convention de la Haye du 5 Octobre 1961)

Country: NETHERLANDS

This public document

2. has been signed by mr P.H.F.König
3. acting in the capacity of notary
4. bears the seal/stamp of
mr P.H.F.König at Rotterdam
Certified
5. at Rotterdam 6. 06 May 2013
7. by the Clerk of the District Court
(Griffier van de Rechtbank)

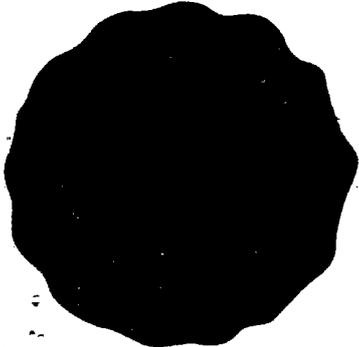
8. No. HA RP 13-2399/6

9. Seal/stamp

10. Signature

L. Bourne

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'L. Bourne', written over the printed name.





Kamer van Koophandel Amsterdam
De Ruyterkade 5
Postbus 2852 1000 CW Amsterdam
T 020 531 4000 F 020 531 4799
www.kvk.nl

Houthoff Buruma Coöperatief U.A.
attn. Ms. P. de Man
Postbus 1507
3000 BM ROTTERDAM

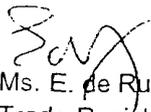
<i>reference</i>	<i>file number</i>	<i>date</i>
KvK03/1091897	34219858	3 May 2013
<i>subject</i>	<i>your reference</i>	<i>telephone number</i>
	320002844/519/6480	+31 20 531 43 34

Certificate

Huawei Technologies (Netherlands) B.V. with its registered office in Amsterdam is registered in the commercial register under registration number **34219858**.

With regard to **Huawei Technologies (Netherlands) B.V.** no adjudication of bankruptcy, moratorium of payment(s) or statutory debt rescheduling regarding natural persons is registered in the commercial register on the date of issue.




Ms. E. de Ruyter - de Vrij
Trade Register
Chamber of Commerce Amsterdam

0019



(Sello de la notaria)

El abajo firmante,

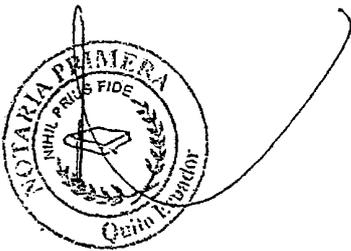
Philippe Huib Ferdinand König, notario público de Rotterdam (Los Países Bajos), declara que el documento adjunto, de fecha del 3 de mayo de 2013, es un certificado fiel de no encontrarse en quiebra, en idioma inglés, emitido por la Cámara de Comercio de Ámsterdam (Los Países Bajos), con respecto a **Huawei Technologies (Netherlands) B.V.**, con domicilio legal en Ámsterdam (Los Países Bajos), con sus oficinas en 1101 CJ Ámsterdam Zuidoost, Karspeldreef 4 (Los Países Bajos), y registrada en el Registro Comercial de la Cámara de Comercio de Ámsterdam bajo el número de archivo 34219858.

Suscrito y emitido en Rotterdam (Los Países Bajos) el 6 de mayo de 2013.

(Sello de Sr. P.H.F. König, Notario)

(Firma)

(Sello ilegible)

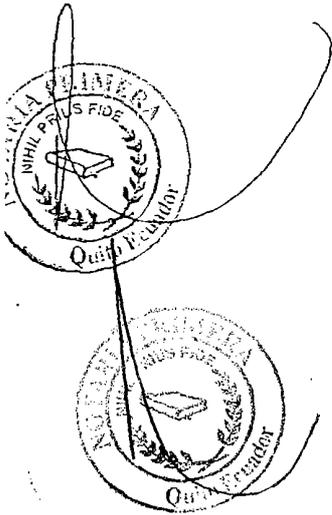


APOSTILLA

(Convención de la Haya 5 de octubre de 1961)

1. País: **LOS PAÍSES BAJOS**
Este documento público
2. ha sido firmado por **Sr. P.H.F. König**
3. actuando en la capacidad de notario
4. lleva la estampilla/sello del
Sr. P.H.F. König en Rotterdam
CERTIFICADO
5. en Rotterdam
6. el 06 de mayo de 2013
7. por el Secretariado de la Tribuna Distral
8. No. HA RP 13-2399/6
9. Estampilla/sello:
10. Firma:
L Bourne
(firma)

(sello ilegible)



0020



Kamer van Koophandel Amsterdam
De Ruyterkade 5
Postbus 2852 1000 CW Amsterdam
T 020 531 4000 F 020 531 4799
www.kvk.nl

Houthoff Buruma Coöperatief U.A.
Att. Srta. P. de Man
Postbus 1507
3000 BM ROTTERDAM

<i>Referencia</i>	<i>Número del Archivo</i>	<i>Fecha</i>
KvK03/1091897	34219858	3 de mayo de 2013
<i>Asunto</i>	<i>Su Referencia</i>	<i>Número telefónico</i>
	320002844/519/6480	+31 20 531 43 34

Certificado

Huawei Technologies (Netherlands) B.V., con su oficina registrada en Amsterdam, está registrada bajo el número del registro **34219858**.

Con respecto a Huawei Technologies (Netherlands) B.V., hasta la presente fecha no existe ninguna adjudicación por quiebra, alguna mora en pago(s) o renegociación de deudas estatutarias con personas naturales, inscritas en el Registro Comercial.

(firma)

Srta. E. de Ruyter - de Vrij

Registradora Comercial

Cámara de Comercio de Amsterdam

The undersigned

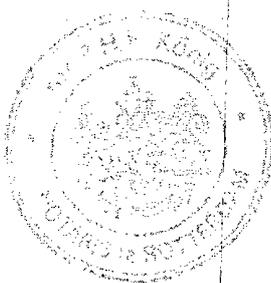
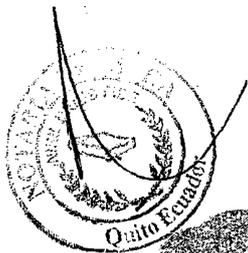
Ageeth Alma Panman, candidate civil-law notary hereinafter to be referred to as: civil-law notary, acting as deputy for Philippe Huib Ferdinand König, a civil-law notary in Rotterdam (The Netherlands), declares that the attached Organization Chart, issued by the private company with limited liability, **Huawei Technologies (Netherlands) B.V.**, established in Amsterdam (The Netherlands) and having its offices at (1101 CJ) Amsterdam Zuidoost, Karspeldreef 4 (The Netherlands), registered with the Commercial Register of the Chamber of Commerce of Amsterdam under file number 34219858 ("Company") is signed by:

- Xu Wenwei, born on 7 September 1963 at Jiangsu (China).

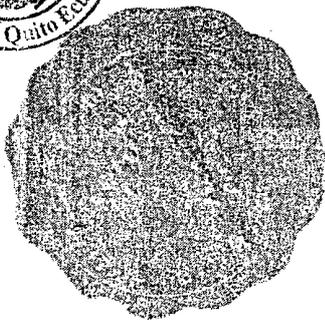
acting in his capacity as Managing Director of the Company, and as such, according to the registration with the trade register of the Chamber of Commerce for Amsterdam, solely fully authorized to represent and to sign on behalf of the Company in his said capacity.

I have not reviewed the contents of the attached document, nor the issues it relates to

Thus signed and executed in Rotterdam (The Netherlands), on 16 May 2013



A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Xu Wenwei', written over a horizontal line.



0021



APOSTILLE

1. Convention de la Haye du 5 Octobre 1961
2. Country: NETHERLANDS
3. This public document
4. has been signed by A.A. Panman
5. acting in the capacity of junior notary
6. bears the seal/stamp of
7. mr P.H.F. König at Rotterdam
8. Certified
9. at Rotterdam 6. 16 May 2013
10. by the Clerk of the District Court
11. (Griffier van de Rechtbank)
12. No. HA RP 13-2583/3
13. Seal/stamp
14. Signature
15. Bonne

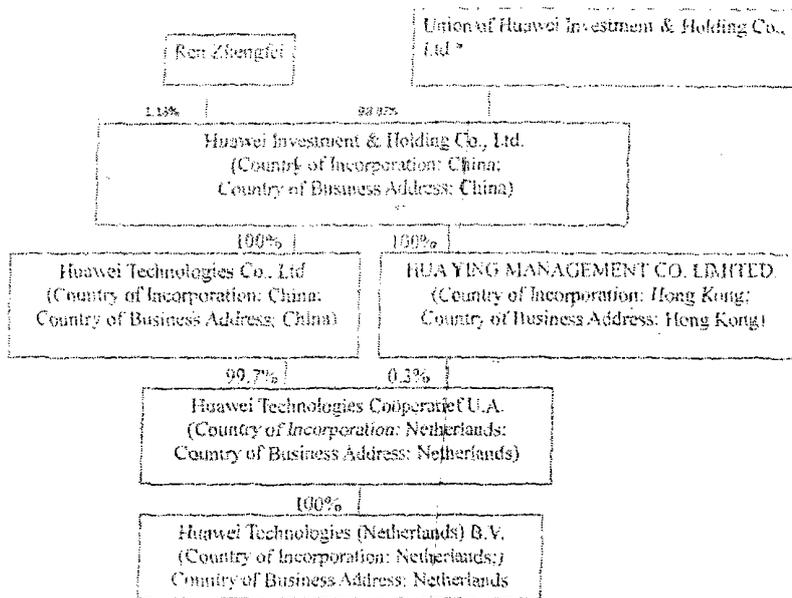
Xu
"C

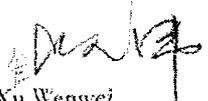


Signature
 Bonne

Organization Chart for Huawei Technologies (Netherlands) B.V.

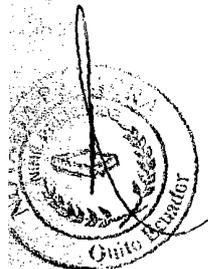
Xu Weiwei, in my capacity as Director of Huawei Technologies (Netherlands) B.V. (the "Company"), I hereby declare that the shareholders structure of the company is as follows,



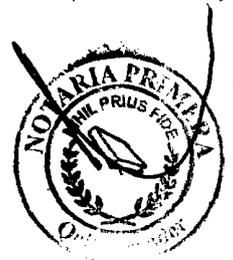

Xu Wenwei

Huawei Technologies (Netherlands) B.V.

*Through the Union, Huawei implements an Employee Shareholding Scheme, which involved 74,253 employees as of December 31, 2012



0022



(Sello de la notaria)

El abajo firmante,

AGEETH ALMA PANMAN postulante a Notaria Pública, ahora referida como Notaria Pública, en mi calidad suplente de Philippe Huib Ferdinand König, notario público de Rotterdam (Los Países Bajos), declara que el Esquema de Organización adjunto, emitido de la Compañía de responsabilidad Limitada: **Huawei Technologies (Netherlands) B.V.**, constituida en **Ámsterdam (Los Países Bajos)** domiciliada en **(1101 CJ) Ámsterdam Zuidoost, Karspeldreef 4 (Los Países Bajos)**, inscrita en el Registro Comercial de la Cámara de Comercio de **Ámsterdam** bajo el número de archivo 34219858, esta suscrita por:

- **XuWenwei**, quien nació el 7 de septiembre de 1963 en Jiangsu (China)

Compareciendo en capacidad de Gerente General de la compañía, como tal, y de acuerdo con Registro Comercial de la Cámara de Comercio de **Ámsterdam**, esta autorizado para representar a la compañía bajo este cargo.

No he revisado el contenido del documento adjunto, ni los temas relacionados.

Suscrito y emitido en Rotterdam (Los Países Bajos) el 16 de mayo de 2013.

(Sello de Sr. P.H.F. König, Notario)

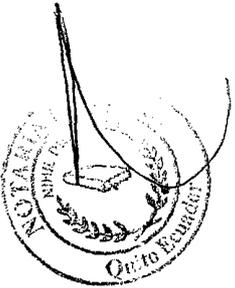
(Firma)

(Sello ilegible)

APOSTILLA

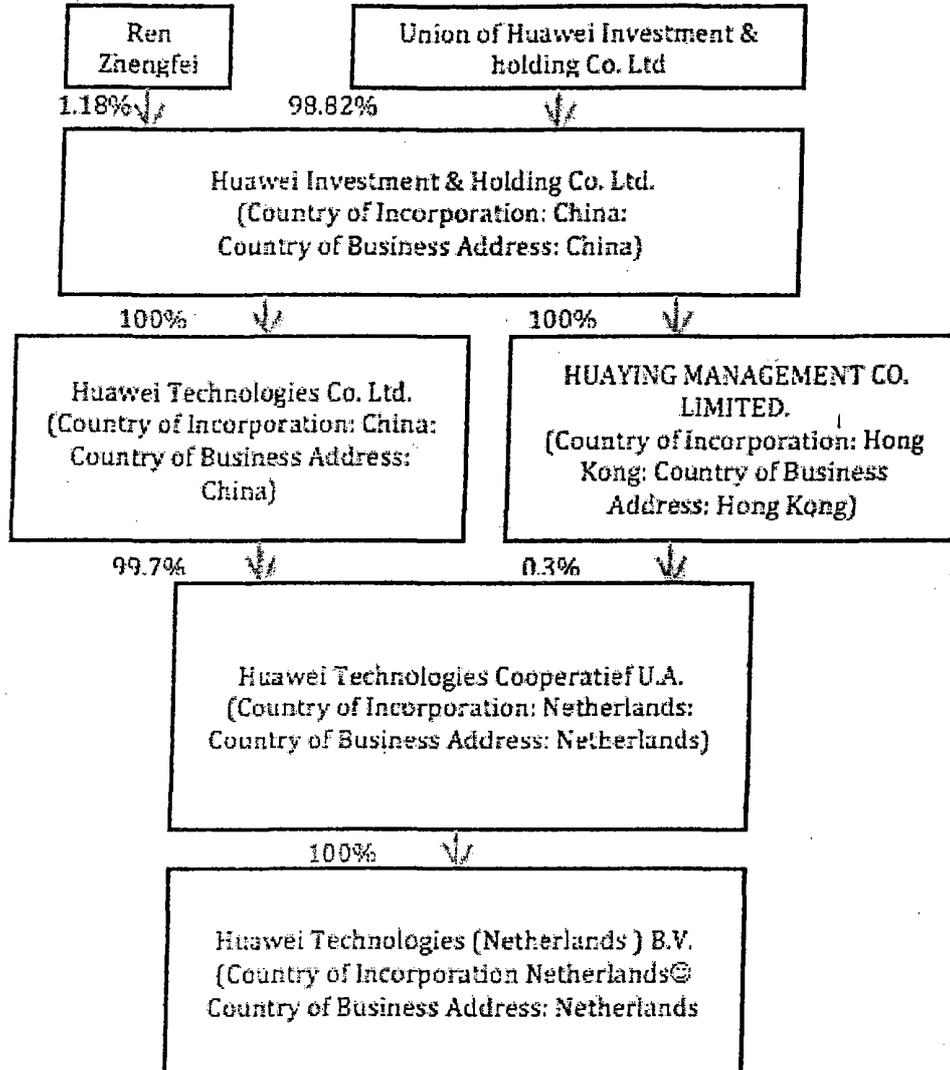
(Convención de la Haya 5 de octubre de 1961)

1. País: **LOS PAÍSES BAJOS**
Este documento público
2. ha sido firmado por **A.A. Panman**
3. actuando en capacidad de notario junior
4. lleva la estampilla/sello del
Sr. P.H.F. König en Rotterdam
CERTIFICADO
5. en Rotterdam
6. el 16 de mayo de 2013
7. por el Secretariado de la Tribuna Distral
(Griffier van de Rechtbank)
8. No. HA RP 13-2583/3
9. Estampilla/sello:
(sello ilegible)
10. Firma:
L Bourne
(firma)



Cuadro de Accionistas de la compañía Huawei Technologies (Netherlands) B.V.

XuWeiwei, en mi calidad de Director de Huawei Technologies (Netherlands) B.V. (la compañía), yo declaro que la estructura de los accionistas de la siguiente manera:



TRADUCCIÓN

Mareva Gabriela Orozco Ugalde, portadora de la cédula de ciudadanía No. 0602678690, concedora del idioma inglés, declaro que el documento que antecede es fiel traducción del idioma inglés al idioma español. Es todo lo que puedo afirmar salvo error u omisión, de conformidad con el Art. 24 de la Ley de Modernización del Estado; procedo a legalizar mi firma.

Quito, 27 de mayo de 2013



Mareva Gabriela Orozco Ugalde
C.C. 060267869-0



0024



2013-17-01-NOTARIA 01 D04672

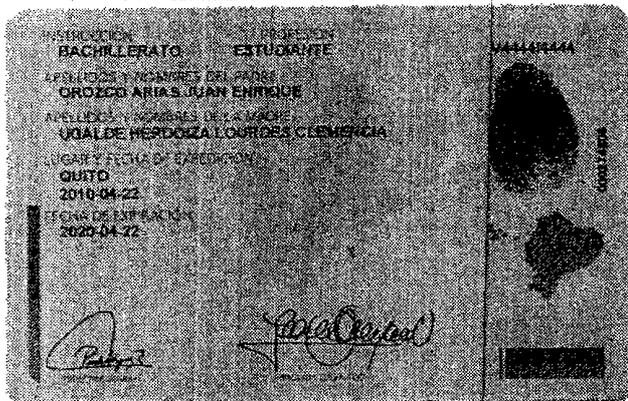
DILIGENCIA NOTARIAL DE TRADUCCION.- AUTENTICACION DE FIRMA.- DILIGENCIA NÚMERO.- (No. D04672).- En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital del la República del Ecuador; hoy día lunes veintisiete de mayo de dos mil trece; ante mí, doctor **JORGE MACHADO CEVALLOS, NOTARIO PRIMERO DEL CANTON QUITO**, comparece la señorita **MAREVA GABRIELA OROZCO UGALDE**, por sus propios y personales derechos, portadora de la cedula de ciudadanía No. 060267869-0, de estado civil soltera. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, quien declara conocer el idioma inglés y el idioma castellano, domiciliada en el Distrito Metropolitano de Quito- Ecuador, legalmente capaz; y en mi presencia firmó el petitorio de la traducción que antecede; por lo que **CERTIFICO LA LEGALIDAD Y LEGITIMIDAD DE SU FIRMA**. Asimismo la compareciente declara bajo juramento que el documento que antecede fue traducido por ella, del idioma inglés al idioma castellano. Extiendo la presente diligencia, al amparo de lo dispuesto en el artículo dieciocho de la ley Notarial.- Se archiva una fotocopia de la presente diligencia, en el libro correspondiente de esta Notaria.-

AC/

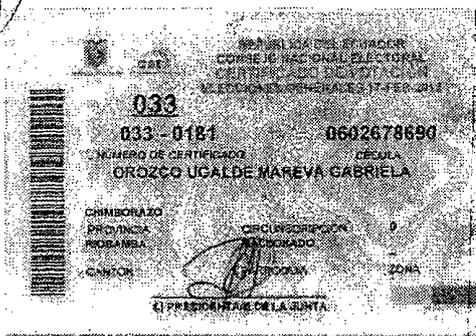


Jorge Machado Cevallos

Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito



M

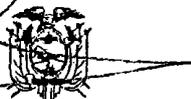


NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado

en 1 Fojas Util(es)
Quito a, 27 MAYO 2013



Jorge Maghaddo Cevallos
Dr. Jorge Maghaddo Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito





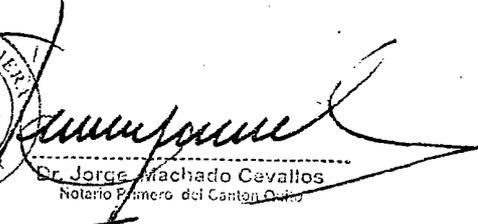
DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

0025



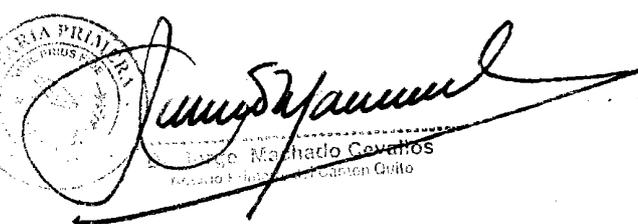
ZON DE PROTOCOLIZACION: A petición de la abogada Mareva Orozco Ugalde, con matrícula profesional número diecisiete guion dos mil doce guion doscientos setenta y cinco Foro de Abogados, con esta fecha y en diecinueve fojas útiles, yo doctor **JORGE MACHADO CEVALLOS, NOTARIO PRIMERO DEL CANTON QUITO**, protocolizo en el Registro de escrituras públicas de la Notaría Primera de este Cantón, actualmente a mi cargo, LA TRADUCCION DE LOS DOCUMENTOS REFERENTES A LA EXISTENCIA LEGAL DE LA COMPAÑÍA HUAWEI TECHNOLOGIES (NETHERLANDS) B.V., que antecede..... Quito, mayo veintisiete del dos mil trece.

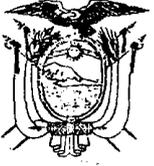



 Dr. Jorge Machado Cevallos
 Notario Primero del Cantón Quito

Es fiel y SEGUNDA COPIA CERTIFICADA de la protocolización de los documentos que anteceden; y, en fe de ello la confiero sellada y firmada en Quito, a veintisiete de mayo del dos mil trece.




 Jorge Machado Cevallos
 Notario Primero del Cantón Quito



Fr. 128675
DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



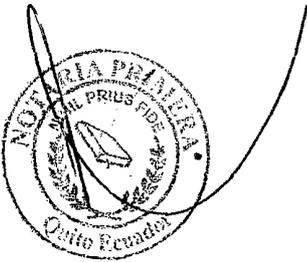
2013-17-01-NOTARIA 01 P07219

PROTOCOLIZACION



TRADUCCION DE LOS DOCUMENTOS REFERENTES
A LA EXISTENCIA LEGAL DE LA COMPAÑIA
HUAWEI TECHNOLOGIES COÖPERATIEF U.A.

CUANTIA: INDETERMINADA



Quito, mayo 27 del 2013

(Dí 2 copias)

iiiiii AC iiiiiii



**PAZ HOROWITZ
ROBALINO GARCÉS**
DOING WELL BY DOING IT RIGHT

0026



SEÑOR NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN QUITO.-

En el protocolo de escrituras públicas que mantiene a su cargo, le solicito se sirva protocolizar los documentos referentes a la compañía Huawei Technologies Coöperatief U.A., y su respectiva traducción

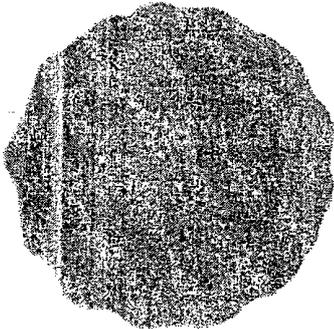
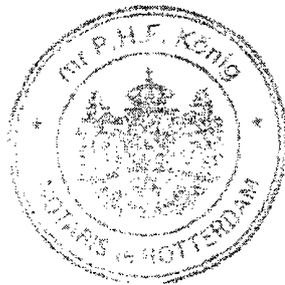
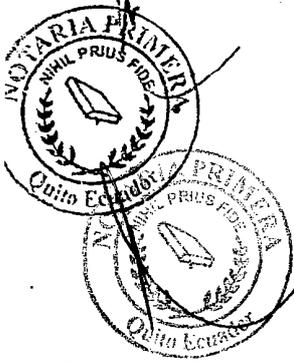
Adicionalmente y una vez atendida mi petición, sírvase concederme DOS copias de los documentos así protocolizados.

Ab. Mareva Orozco Ugalde
Mat. 17-2012-275

The undersigned,

Philippe Huib Ferdinand König, civil law notary at Rotterdam (The Netherlands), declares that the attached document is an original Certificate of non-bankruptcy, dated 3 May 2013 in the English language, issued by the Chamber of Commerce for Amsterdam (The Netherlands), concerning **Huawei Technologies Cooperatief U.A.** with statutory seat in Amsterdam (The Netherlands) and having its offices at 1101 CJ Amsterdam Zuidoost, Karspeldreef 4 (The Netherlands), registered with the trade register of the Chamber of Commerce for Amsterdam under file number 34270027.

Thus signed and executed in Rotterdam (The Netherlands), on 6 May 2013.



0027

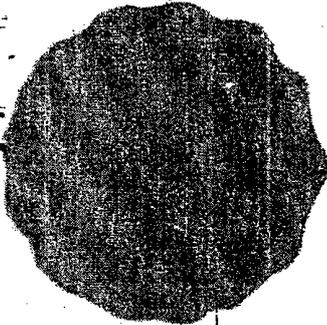


AFOSHILLE

1. (Convention de la Haye du 5 Octobre 1961)
Country: NETHERLANDS
This public document
2. has been signed by mr P.H.F.König
3. acting in the capacity of notary
4. bears the seal/stamp of
mr P.H.F.König at Rotterdam
Certified
5. at Rotterdam G. 06 May 2013
6. by the Clerk of the District Court
(Griffier van de Rechtbank)
8. No. 113 RD 13-2398
9. Seal/stamp

10. Signature

P.H.F. König





Kamer van Koophandel Amsterdam
De Ruyterkade 5
Postbus 2852 1000 CW Amsterdam
T 020 531 4100 F 020 521 4795
www.kvk.nl

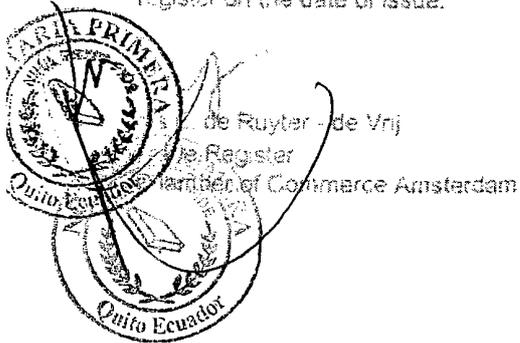
Huathoff Buruma Coöperatief U.A.
attn: Ms. P. de Mar
Postbus 1507
3000 BM ROTTERDAM

<i>reference</i>	<i>file number</i>	<i>date</i>
KVK03/1091981	34270027	3 May 2013
<i>subject</i>	<i>your reference</i>	<i>telephone number</i>
	320002844/519/6430	+31 20 531 43 34

Certificate

Huawei Technologies Coöperatief U.A. with its registered office in gemeente Amsterdam is registered in the commercial register under registration number 34270027..

With regard to Huawei Technologies Coöperatief U.A. no adjudication of bankruptcy, moratorium of payment(s) or statutory debt rescheduling regarding natural persons is registered in the commercial register on the date of issue.



0028



(Sello de la notaria)

El abajo firmante,

Philippe Huib Ferdinand König, notario público de Rotterdam (Los Países Bajos), declara que el documento adjunto, de fecha del 3 de mayo de 2013, es un certificado fiel de no encontrarse en quiebra, en idioma inglés, emitido por la Cámara de Comercio de Ámsterdam (Los Países Bajos), con respecto a **Huawei Technologies Cooperatief U.A.**, con domicilio legal en Ámsterdam (Los Países Bajos), con sus oficinas en 1101 CJ Ámsterdam Zuidoost, Karspeldreef 4 (Los Países Bajos), y registrada en el Registro Comercial de la Cámara de Comercio de Ámsterdam bajo el número de archivo 34270027.

Suscrito y emitido en Rotterdam (Los Países Bajos) el 6 de mayo de 2013.

(Sello de Sr. P.H.F. König, Notario)

(Firma)

(Sello ilegible)

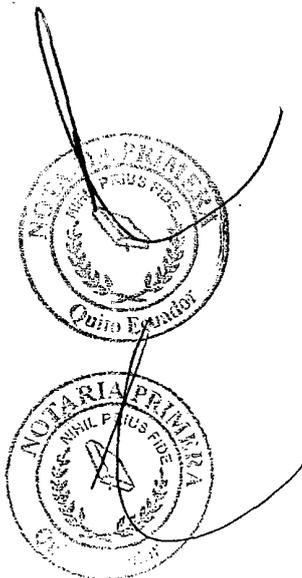


APOSTILLA

(Convención de la Haya 5 de octubre de 1961)

1. País: **LOS PAÍSES BAJOS**
Este documento público
2. ha sido firmado por **Sr. P.H.F. König**
3. actuando en la capacidad de notario
4. lleva la estampilla/sello del
Sr. P.H.F. König en Rotterdam
CERTIFICADO
5. en Rotterdam
6. el 06 de mayo de 2013
7. por el Secretariado de la Tribuna Distral
8. No. HA RP 13-2399
9. Estampilla/sello:
10. Firma:
L Bourne
(firma)

(sello ilegible)



0029



Kamer van Koophandel Amsterdam
De Ruyterkade 5
Postbus 2852 1000 CW Amsterdam
T 020 531 4000 F 020 531 4799
www.kvk.nl

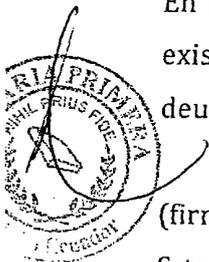
Houthoff Buruma Coöperatief U.A.
Att. Srta. P. de Man
Postbus 1507
3000 BM ROTTERDAM

<i>Referencia</i>	<i>Número del Archivo</i>	<i>Fecha</i>
KvK03/1091881	34270027	3 de mayo de 2013
<i>Asunto</i>	<i>Su Referencia</i>	<i>Número telefónico</i>
	320002844/519/6480	+31 20 531 34 34

Certificado

Huawei Technologies Coöperatief U.A., con su oficina registrada en gemeente Amsterdam, fue registrada bajo el número de registro **34270027**.

En relación a **Huawei Technologies Cooperatief U.A.**, hasta la presente fecha no existe ninguna adjudicación por quiebra, alguna mora en pago(s) o renegociación de deudas estatutarias con personas naturales, inscritas en el Registro Comercial.



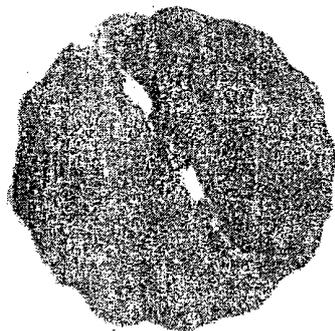
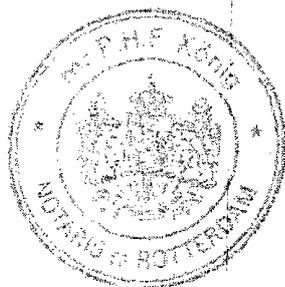
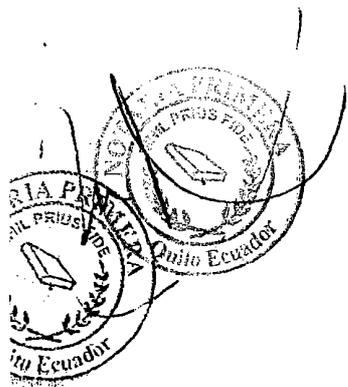
(firma)

Srta. E. de Ruyter - de Vrij
Registradora Comercial
Cámara de Comercio de Amsterdam.

The undersigned,

Philippe Hult Ferdinand König, civil-law notary officiating in Rotterdam (The Netherlands), hereby declares that the attached documents are original extracts in the Dutch language and the English language dated 14 May 2013, from the trade register of the Chamber of Commerce for Rotterdam, with respect to the registration of the cooperative: Huawei Technologies Coöperatief U.A., established in Amsterdam (The Netherlands) officiating at (1101 CJ) Amsterdam Zuidoost, Karspeldreef 4 (The Netherlands), registered with the trade register of the Chamber of Commerce for Amsterdam under file number 34270027, which extracts were issued and signed by J. Noordzij, who is authorized to do so by the Commercial Register for Rotterdam.

Signed and issued at Rotterdam (The Netherlands) on 14 May 2013.



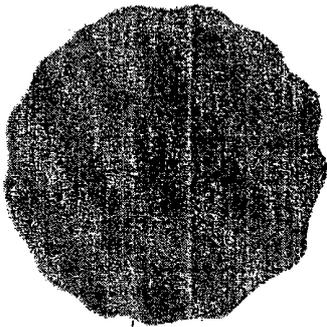
0030



APOSTILLE

1. (Convention de la Haye du 5 Octobre 1961)
- Country: NETHERLANDS
2. This public document
3. has been signed by mr P.H.F. König
4. acting in the capacity of notary
5. bears the seal/stamp of
6. mr P.H.F. König at Rotterdam
7. Certified
8. at Rotterdam on 16 May 2013
9. by the Clerk of the District Court
- (Griffier van de Rechtbank)
10. No. HA/JP 13-2583/7
11. Seal/stamp
12. Signature
13. L. Bourne

10. Signature
L. Bourne





Uittreksel Handelsregister Kamer van Koophandel

KvK-nummer 34270027

Deze inschrijving valt onder beheer van Kamer van Koophandel Amsterdam

Pagina 1 (van 2)

Rechtspersoon

RSIN: 817771930
Rechtsvorm: Coöperatie
Statutaire naam: Huawei Technologies Coöperatief U.A.
Statutaire zetel: gemeente Amsterdam
Eerste inschrijving handelsregister: 23-03-2007
Datum akte van oprichting: 21-03-2007
Datum akte laatste statutenwijziging: 07-05-2013
Deposering jaarstuk: De jaarrekening over boekjaar 2011 is gedeponeerd op 06-07-2012

Onderneming

Handelsnaam: Huawei Technologies Coöperatief U.A.
Startdatum onderneming: 21-03-2007
Activiteiten: SBI-code: 6612 - Commissionairs en makelaars in effecten, beleggingsadviseurs e.d.
Werkzame personen: 21

Vestiging

Vestigingsnummer: 000013630881
Vestigingsnaam: Huawei Technologies Coöperatief U.A.
Karspeldreef 4, 1101CJ Amsterdam Zuidoost
0204300808
www.huawei.com
21-03-2007
SBI-code: 6612 - Commissionairs en makelaars in effecten, beleggingsadviseurs e.d.
Het oprichten van, het op enigerlei wijze deelnemen in, het besturen van en het toezicht houden op ondernemingen en vennootschappen
21

Werkzame personen

Bestuurders

Naam: Yan, Weimin
Geboortedatum en -plaats: 26-09-1964, Chongqing, China
Datum in functie: 20-08-2010 (datum registratie: 01-09-2010)
Bevoegdheid: Gezamenlijk bevoegd (met andere bestuurder(s), zie statuten)

Naam: Jiang, Xisheng
Geboortedatum en -plaats: 01-10-1966, Jiang Xi, China
Datum in functie: 25-10-2012 (datum registratie: 26-10-2012)
Bevoegdheid: Gezamenlijk bevoegd (met andere bestuurder(s), zie statuten)

Naam: Wang, Shengli
Geboortedatum en -plaats: 10-08-1963, He Nan, China
Datum in functie: 25-10-2012 (datum registratie: 26-10-2012)

0031



Uittreksel Handelsregister Kamer van Koophandel

KvK-nummer 34270027

Pagina 2 (van 2)

Bevoegdheid

Gezamenlijk bevoegd (met andere bestuurder(s), zie statuten)

Naam

Tang, Xiaoying

Gebortedatum en -plaats

15-10-1973, Chengdu, China

Datum in functie

07-02-2013 (datum registratie: 12-02-2013)

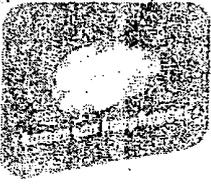
Bevoegdheid

Gezamenlijk bevoegd (met andere bestuurder(s), zie statuten)

Rotterdam, 14-05-2013. Uittreksel is vervaardigd om 09.10 uur.
Voor uittreksel

Mw. J. Noordzij





Chamber of Commerce Commercial Register extract

Commercial Register No. 34270027

This registration is administered by the Chamber of Commerce for Amsterdam

Page 1 (of 2)

Legal entity

RSIN 817771980
Legal form Cooperative (Coöperatie)
Statutory name Huawei Technologies Coöperatief U.A.
Corporate seat gemeente Amsterdam
First entry in Commercial Register 23-03-2007
Date of deed of incorporation 21-03-2007
Date of deed of last amendment to the Articles of Association 07-05-2013

Filing of the annual accounts

The annual accounts for the financial year 2011 were filed on 06-07-2012.

Company

Trade name Huawei Technologies Coöperatief U.A.
Company start date 21-03-2007
Activities SBI-code: 6612 - Stockbrokers, investment consultants etc.
Employees 21

Establishment

Establishment number 000013630881
Trade name Huawei Technologies Coöperatief U.A.
Visiting address Karspeldreef 4, 1101CJ Amsterdam Zuidoost
Telephone number 0204308808
Internet address www.huawei.com
Activities SBI-code: 6612 - Stockbrokers, investment consultants etc.
Employees 21
For further information on activities, see Dutch extract.

Board members

Name Yan, Weimin
Date and place of birth 26-09-1964, Chongqing, China
Date of entry into office 20-08-2010 (registration date: 01-09-2010)
Powers Authorised jointly (with other board member(s), see articles)

Name Jiang, Xisheng
Date and place of birth 01-10-1966, Jiang Xi, China
Date of entry into office 25-10-2012 (registration date: 26-10-2012)
Powers Authorised jointly (with other board member(s), see articles)

Name Wang, Shengli
Date and place of birth 10-08-1963, He Nan, China
Date of entry into office 25-10-2012 (registration date: 26-10-2012)

0032



Chamber of Commerce Commercial Register extract

Commercial Register No. 34270027

Page 2 (of 2)

Powers

Authorised jointly (with other board member(s), see articles)

Name

Tang, Xianying

Date and place of birth

15-10-1973, Chengdu, China

Date of entry into office

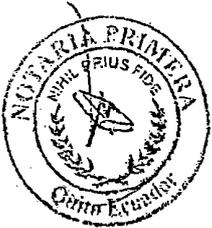
07-02-2013 (registration date: 12-02-2013)

Powers

Authorised jointly (with other board member(s), see articles)

Rotterdam, 14-05-2013. Extract was made at 09.11 hours.
For extract

Mw. J. Noordzij



(Sello de la notaria)

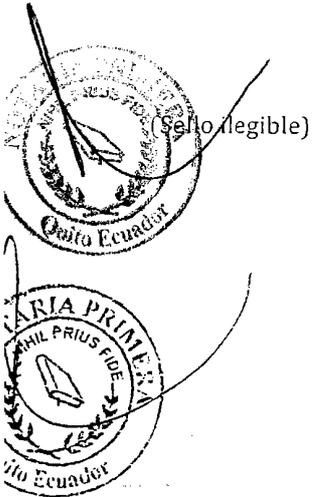
El abajo firmante,

Por medio de la presente, Philippe Huib Ferdinand König, notario público de Rotterdam (Los Países Bajos), declara que los documentos adjuntos, de fecha del 14 de mayo de 2013, son extractos originales en el idioma holandés e inglés, emitidos por el Registro Comercial de la Cámara de Comercio de Ámsterdam (Los Países Bajos), respecto del registro de esta compañía de responsabilidad limitada: **Huawei Technologies Cooperatief U.A.**, constituida en Ámsterdam (Los Países Bajos) domiciliada en (1101 CJ) Ámsterdam Zuidoost, Karspeldreef 4 (Los Países Bajos), e inscrita en el Registro Comercial de la Cámara de Comercio de Ámsterdam, bajo el número de archivo 34270027, con extractos emitidos y suscritos por J. Noordzij, quien es autorizado para este fin por el Registro Comercial por Rotterdam .

Suscrito y emitido en Rotterdam (Los Países Bajos) el 14 de mayo de 2013.

(Sello de Sr. P.H.F. König, Notario)

(Firma)



0033

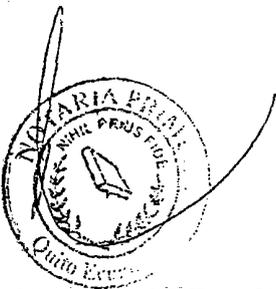


APOSTILLA

(Convención de la Haya 5 de octubre de 1961)

1. País: **LOS PAÍSES BAJOS**
Este documento público
2. ha sido firmado por **Sr. P.H.F. König**
3. actuando en capacidad de notario
4. lleva la estampilla/sello del
Sr. P.H.F. König en Rotterdam
CERTIFICADO
5. en Rotterdam
6. el 16 de mayo de 2013
7. por el Secretariado de la Tribuna Distral
(Griffier van de Rechtbank)
8. No. HA RP 13-2583/7
9. Estampilla/sello:
10. Firma:
L Bourne
(firma)

(sello ilegible)



**CÁMARA DE COMERCIO
REGISTRO COMERCIAL**
extracto

Número del Registro Comercial 34270027 El presente registro es administrado por la
Cámara de Comercio para Ámsterdam

Página 1 (de 2)

Entidad Legal
RSIN 817771980
Personalidad Jurídica Compañía de responsabilidad limitada
Razón Social Huawei Technologies Coöperatief U.A.
Sede Corporativa gemeente Ámsterdam
Registro en Registro Comercial 23-03-2007
Fecha de la Escritura de Constitución 21-03-2007
Fecha de Escritura de última reforma
De estatutos 07-05-2013
Presentación anual de las cuentas Las cuentas anuales para el año fiscal 2011 se presentaron el 06-07-2012

Compañía
Nombre Comercial Huawei Technologies Coöperatief U.A.
Fecha de Constitución 21-03-2007
Actividades SBI-código 6612 - Corredores de bolsa, asesores de inversiones, etc.
Empleados 21

Establecimiento
Número de establecimiento 000013630881
Nombre Comercial Huawei Technologies Coöperatief U.A.
Dirección de visita Karspeldreef 4, 1101CJ Ámsterdam Zuidoost
Número de teléfono 0204300808
Dirección de la Web www.huawei.com
Fecha de Constitución 21-03-2007
Actividades SBI-código 6612 - Corredores de bolsa, asesores de inversiones, etc. Para mayor información sobre nuestras actividades, véase el extracto holandés
Empleados 21

Miembros del Directorio

Nombre Yan, Weimin
Fecha y lugar de nacimiento 26-09-1964, Chongqing, China
Fecha de nombramiento 20-08-2010 (fecha del registro: 01-09-2010)
Cargo Autorización conjunta (con otro(s) miembro(s) del Directorio, véase los artículos)

Nombre Jiang, Xisheng
Fecha y lugar de nacimiento 01-10-1966, Jiang Xi, China
Fecha de nombramiento 25-10-2012 (fecha del registro: 26-10-2012)
Cargo Autorización conjunta (con otro(s) miembro(s) del Directorio, véase los artículos)

Nombre Wang, Shengli
Fecha y lugar de nacimiento 10-08-1963, He Nan, China
Fecha de nombramiento 25-10-2012 (fecha del registro: 26-10-2012)
Cargo Autorización conjunta (con otro(s) miembro(s) del Directorio, véase los artículos)

Un extracto certificado es una prueba oficial del ingreso en el Registro Comercial. Los extractos certificados emitidos en papel son firmados y contienen microtexto y un logotipo UV impreso sobre papel "con agentes opacos ópticos." Los extractos certificados emitidos en forma digital son firmados con una firma verificada digitalmente.

0034



Número del Registro Comercial 34270027

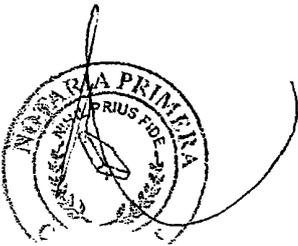
Página 2 (de 2)

Poderes	Autorizado conjuntamente (con otro (s) miembro(s) del directorio véase los artículos
Nombre	Tang, Xiaoying
Fecha y lugar de nacimiento	15-10-1973, Chengdu, China
Fecha de nombramiento	07-02-2013 (fecha del registro: 12-02-2013)
Cargo	Autorización conjunta (con otro(s) miembro(s) del Directorio, véase los artículos)

Rotterdam, 14-05-2013. Se elaboró el extracto a las 09.11 horas.
Para el extracto

(firma)

Mw. J. Noordzij





The undersigned.

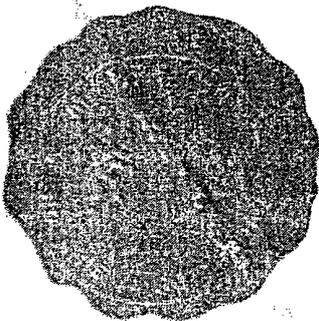
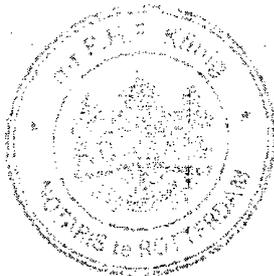
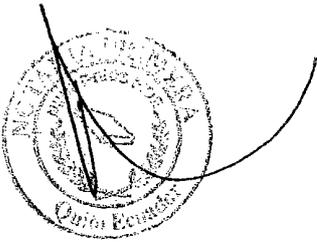
Ageeth Alma Panman, candidate civil-law notary, hereinafter to be referred to as: civil-law notary, acting as deputy for Philippe Huib Ferdinand König, a civil-law notary in Rotterdam (The Netherlands), declares that the attached organization chart, issued by the cooperative **Huawei Technologies Coöperatief U.A.**, established in Amsterdam (The Netherlands) and having its offices at (1101 CJ) Amsterdam Zuidcoast, Karspeldreef 4 (The Netherlands), registered with the trade register of the Chamber of Commerce for Amsterdam under file number 34270027 ("Cooperative") has been signed by:

- Ms. Yan Weimin, born in Chongqing (China) on 26 September 1964; and
- Ms. Tang Xiaoying, born in Chengdu (China) on 15 October 1973.

Ms. Yan Weimin and Ms. Tang Xiaoying are acting in their capacity as Managing Directors of the Cooperative, and as such, according to the registration with the trade register of the Chamber of Commerce for Amsterdam, jointly authorized to represent and to sign on behalf of the Cooperative in their said capacity.

I have not reviewed the contents of the attached document, nor the issues it relates to.

Thus signed and executed in Rotterdam (The Netherlands) on 16 May 2013.

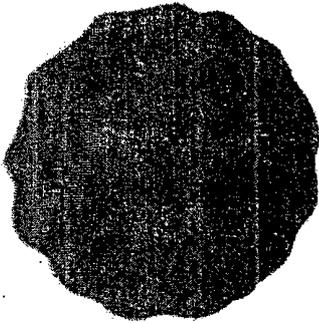


0035



APOSTILLE

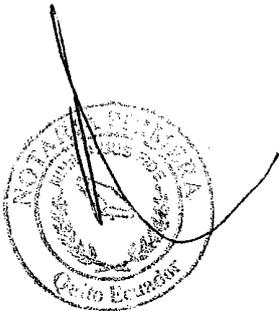
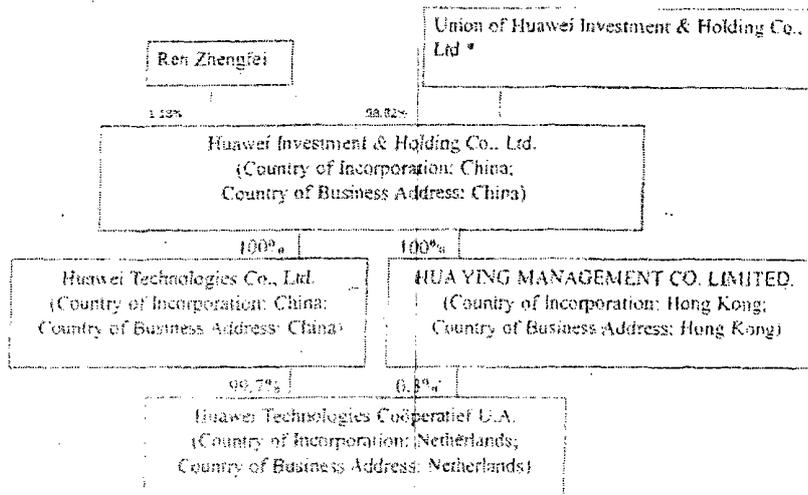
1. (Convention de la Haye du 5 Octobre 1961)
Country: NETHERLANDS
This public document
2. has been signed by A.A. Panman
3. acting in the capacity of junior notary
4. bears the seal/stamp of
mr P.H.F. König at Rotterdam
Certified
5. at Rotterdam 6. 16 May 2013
7. by the Clerk of the District Court
(Griffier van de Rechtbank)
8. No. HA RP 13-2583/1
9. Seal/stamp
10. Signature
L. Boorne

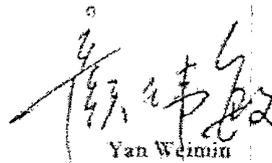


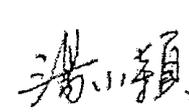
*The
Dece

Organization Chart for Huawei Technologies Coöperatief U.A.

Yan Weimin and Tang Xiaoying, in our capacities as Directors of Huawei Technologies Coöperatief U.A hereby declare that the shareholders structure of the company is as follows:




 Yan Weimin


 Tang Xiaoying

Huawei Technologies Coöperatief U.A

*Through the Union, Huawei implements an Employee Shareholding Scheme, which involved 74,253 employees as of December 31, 2012

0036



(Sello de la notaria)

El abajo firmante,

AGEETH ALMA PANMAN postulante a Notaria Publica, ahora referida como Notaria Publica, en mi calidad suplente de Philippe Huib Ferdinand König, notario público de Rotterdam (Los Países Bajos), declara que el Esquema de Organización adjunto, emitido de la Compañía de responsabilidad Limitada: **Huawei Technologies Cooperatief U.A.**, constituida en Ámsterdam (Los Países Bajos) domiciliada en (1101 CJ) Ámsterdam Zuidoost, Karspeldreef 4 (Los Países Bajos), inscrita en el Registro Comercial de la Cámara de Comercio de Ámsterdam bajo el número de archivo 34270027, esta suscrita por:

- **Ms. Yan Weimin**, quien nació en Chongqing (China) el 26 de Septiembre de 1964; y
- **Ms. Tan Xiaoying**, quien nació en Chengdu (China) el 15 de octubre de 1973

Ms. Yan Weimin y Ms. Tan Xiaoying, comparecen en capacidad de Gerente y Director de la compañía, como tal, y de acuerdo con Registro Comercial de la Cámara de Comercio de Ámsterdam, están autorizados para representar a la compañía bajo estos cargos.

No he revisado el contenido del documento adjunto, ni los temas relacionados.

Suscrito y emitido en Rotterdam (Los Países Bajos) el 16 de mayo de 2013.

(Sello de Sr. P.H.F. König, Notario)

(Firma)

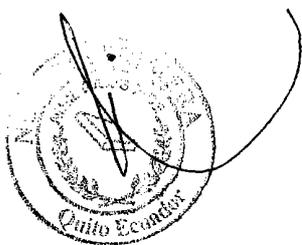
(Sello ilegible)

APOSTILLA

(Convención de la Haya 5 de octubre de 1961)

1. País: **LOS PAÍSES BAJOS**
Este documento público
2. ha sido firmado por **A.A. Panman**
3. actuando en capacidad de notario junior
4. lleva la estampilla/sello del
Sr. P.H.F. König en Rotterdam
CERTIFICADO
5. en Rotterdam
6. el 16 de mayo de 2013
7. por el Secretariado de la Tribuna Distral
(Griffier van de Rechtbank)
8. No. HA RP 13-2583/1
9. Estampilla/sello:
10. Firma:
L Bourne
(firma)

(sello ilegible)

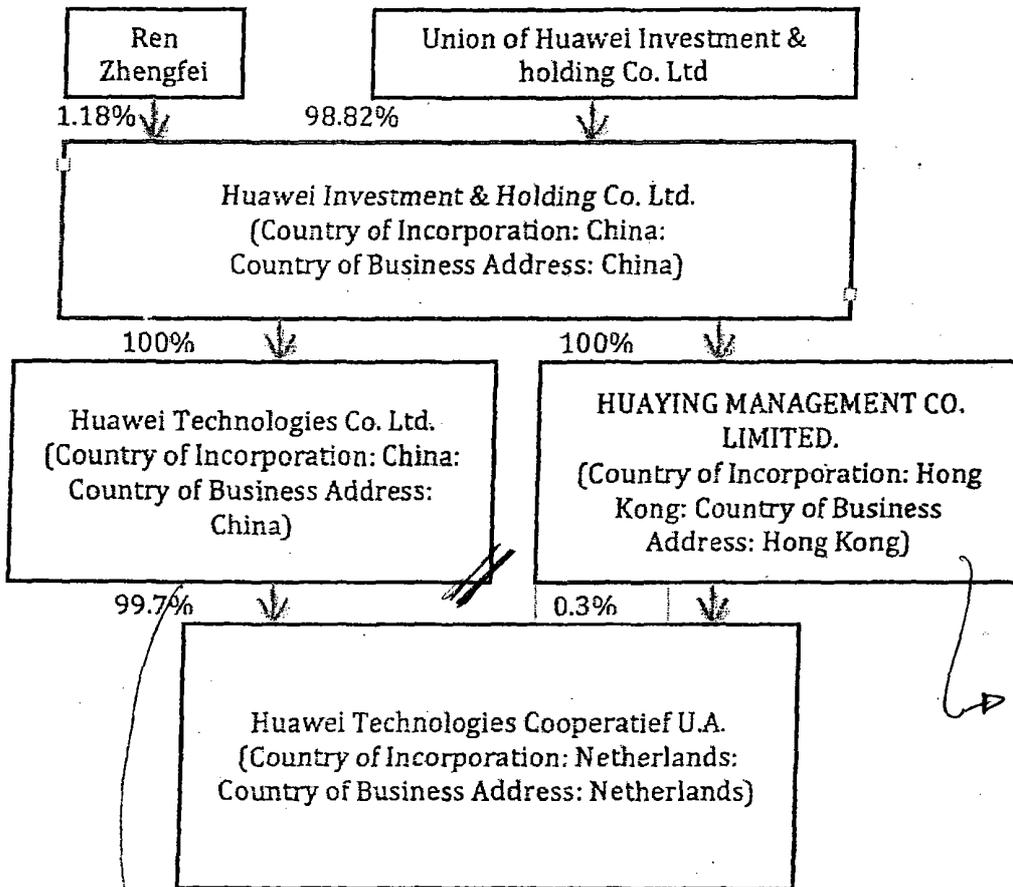


0037



Cuadro de Accionistas de la compañía Huawei Technologies Cooperatief U.A.,

Ms. Yan Weimin y Ms. Tan Xiaoying, en sus calidades de Directores de Huawei Technologies (Netherlands) B.V. (la compañía), declaran que la estructura de los accionistas de la compañía es de la siguiente manera:

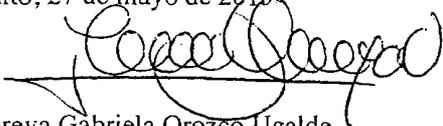


Shen
440301103097
413

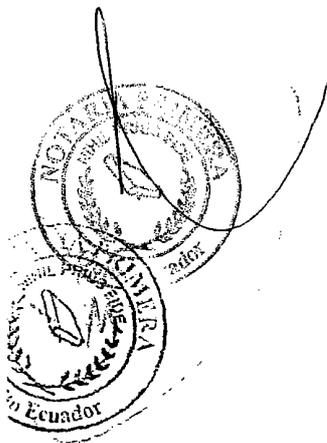
TRADUCCIÓN

Mareva Gabriela Orozco Ugalde, portadora de la cédula de ciudadanía No. 0602678690, conocedora del idioma inglés, declaro que el documento que antecede es fiel traducción del idioma inglés al idioma español. Es todo lo que puedo afirmar salvo error u omisión, de conformidad con el Art. 24 de la Ley de Modernización del Estado; procedo a legalizar mi firma.

Quito, 27 de mayo de 2013



Mareva Gabriela Orozco Ugalde
C.C. 060267869-0



0038

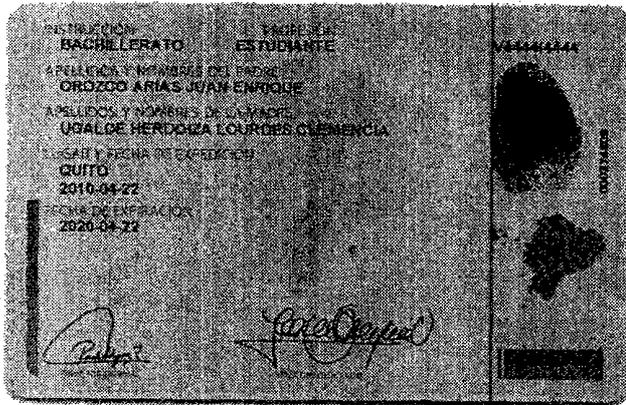
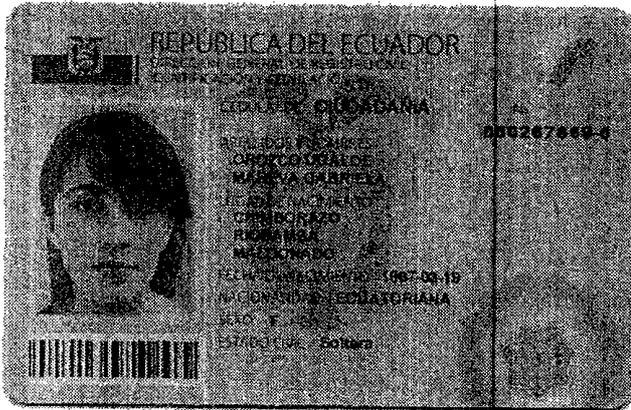


2013-17-01-NOTARIA 01 D04673

DILIGENCIA NOTARIAL DE TRADUCCION.- AUTENTICACION DE FIRMA.- DILIGENCIA NÚMERO.- (No. D04673).- En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital del la República del Ecuador; hoy día lunes veintisiete de mayo de dos mil trece; ante mí, doctor **JORGE MACHADO CEVALLOS, NOTARIO PRIMERO DEL CANTON QUITO**, comparece la señorita **MAREVA GABRIELA OROZCO UGALDE**, por sus propios y personales derechos, portadora de la cedula de ciudadanía No. 060267869-0, de estado civil soltera. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, quien declara conocer el idioma inglés y el idioma castellano, domiciliada en el Distrito Metropolitano de Quito- Ecuador, legalmente capaz; y en mi presencia firmó el petitorio de la traducción que antecede; por lo que **CERTIFICO LA LEGALIDAD Y LEGITIMIDAD DE SU FIRMA**. Asimismo la compareciente declara bajo juramento que el documento que antecede fue traducido por ella, del idioma inglés al idioma castellano. Extiendo la presente diligencia, al amparo de lo dispuesto en el artículo dieciocho de la ley Notarial.- Se archiva una fotocopia de la presente diligencia, en el libro correspondiente de esta Notaria.-

AC/

Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito



NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado

en _____ Fojas Util(es)

Quito a, 27 MAYO 2013



Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito





DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

0039

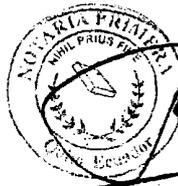


ZON DE PROTOCOLIZACION: A petición de la abogada Mareva Orozco Ugalde, con matrícula profesional número diecisiete guion dos mil doce guion doscientos setenta y cinco Foro de Abogados, con esta fecha y en veintiuno fojas útiles, yo doctor **JORGE MACHADO CEVALLOS, NOTARIO PRIMERO DEL CANTON QUITO**, protocolizo en el Registro de escrituras públicas de la Notaría Primera de este Cantón, actualmente a mi cargo, LA TRADUCCION DE LOS DOCUMENTOS REFERENTES A LA EXISTENCIA LEGAL DE LA COMPAÑIA HUAWEI TECHNOLOGIES COÖPERATIEF U.A., que antecede..... Quito, mayo veintisiete del dos mil trece.



Jorge Machado Cevallos
 Dr. Jorge Machado Cevallos
 Notario Primero del Cantón Quito

Es fiel y SEGUNDA COPIA CERTIFICADA de la protocolización de los documentos que anteceden; y, en fe de ello la confiero sellada y firmada en Quito, a veintisiete de mayo del dos mil trece.



Jorge Machado Cevallos
 Dr. Jorge Machado Cevallos
 Notario Primero del Cantón Quito



PODER

QUE MEDIANTE ESTE INSTRUMENTO SEA CONOCIDO POR TODOS, que el abajo firmante, señor Xu Wenwei, en su calidad de Director y Representante Legal de Huawei Technologies (Netherlands) B.V. (en adelante referida como "La Compañía"), una compañía incorporada bajo las leyes del Reino de los Países Bajos, por la presente:

CONSIDERANDO, que la Compañía desea ser socia de la compañía ecuatoriana a ser constituida denominada Huawei Technologies Ecuador Cía. Ltda. (en adelante referida como "La Nueva Compañía"), siendo dueña del 1% del capital social.

CONSIDERANDO, que el abajo firmante se encuentra debidamente autorizado, para que a nombre y en representación de la Compañía otorgue un poder especial bajo los términos contenidos en el presente instrumento.

DESIGNA, al señor Hu Jiajia, de nacionalidad china, titular del pasaporte número "G" dos nueve ocho cinco ocho cinco seis cero (G29858560); con domicilio en Quito, Ecuador, como nuestro Mandatario, en adelante denominado simplemente como el "Mandatario", para que a nombre y en representación de la Compañía realice los siguientes actos:

a) Suscribir la escritura pública de constitución de la Nueva Compañía Huawei Technologies Ecuador Cía. Ltda. a través de la cual la Compañía será socia y propietaria del 1% (uno por ciento) del capital pagado y suscrito de la Nueva Compañía. El monto del capital suscrito y pagado de la Nueva Compañía será inicialmente de US\$ 250,000.00 (doscientos cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América), siendo el capital autorizado de US\$ 500,000.00 (quinientos mil dólares de los Estados Unidos de América).

b) En calidad de representante de la Compañía, como socia de la Nueva Compañía, comparezca a la primera Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía Huawei Technologies Ecuador Cía. Ltda. que se llevará a cabo una vez se haya constituido la Nueva Compañía, en las oficinas ubicadas en la avenida República de El Salvador N34-493 y Portugal, edificio Torre Gibraltar, piso 7, de la ciudad de Quito, Ecuador; para tratar los siguientes puntos: 1) Conocimiento y resolución respecto de los trámites y gastos de constitución de la Nueva Compañía. 2) Conocimiento y resolución del nombramiento de Gerente y Presidente de la Nueva Compañía, fijar sus honorarios y los montos por los que pueden obligar a la Nueva Compañía. Conforme se lo ha decidido previamente por parte de la Compañía, el señor Zhang Zhixiong, portador del pasaporte chino número G54066056 para ser nombrado como Gerente, y el señor Zheng Liangcai, portador del pasaporte chino número G20151688 ha sido designado para ser nombrado como Gerente, con un honorario de cuatro mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 4.000). Del mismo modo, el señor Zheng Liangcai, portador del pasaporte chino número G20151688 ha sido designado para ser nombrado como Presidente. Tanto el Gerente como el Presidente de manera independiente podrán obligar a la compañía en cada acto hasta por CIENTO MILLONES de Dólares de los Estados Unidos de América. En caso de que alguna contratación supere este monto, será la Junta General de Socios quienes deben autorizar expresamente su suscripción. 3) Nombramiento de miembros del Directorio y Secretario de la Compañía. Conforme se lo ha decidido previamente por parte de la

POWER OF ATTORNEY

KNOW ALL PERSONS BY THESE PRESENTS, that the undersigned, Xu Wenwei, in his capacity of Director and Legal Representative of Huawei Technologies (Netherlands) B.V. ("the Company"), a company incorporated under the Laws of the Kingdom of the Netherlands, by these presents:

WHEREAS, the Company will intends to become the shareholder of the "to-be-created" Ecuadorian company named Huawei Technologies Ecuador Cía. Ltda., (the "New Company") owning 1% of its share capital.

WHEREAS, the undersigned is duly authorized to act in name and on behalf of the Company to grant this Power of Attorney under the terms as stated herein.

APPOINTS, Mr. Hu Jiajia, Chinese national, with passport number "G" two nine eight five eight five six zero (G29858560); domiciled in Quito, Ecuador, as our Attorney-in-Fact, hereinafter referred simply as "Attorney-in-Fact", to act in the name and on behalf of the Company to do the following:

a) Subscribe the public deed of incorporation of the New Company, named Huawei Technologies Ecuador Cía. Ltda., through which the Company will become a shareholder and owner of 1% (one percent) of paid-in capital of the New Company. The amount of the New Company's paid-in capital shall initially be of USD\$ 250,000.00 (two hundred and fifty thousand American US Dollars), while the authorized capital shall be of US\$ 500,000.00 (five hundred thousand US Dollars).

b) In its capacity of representatives of the Company, as shareholder of the New Company, act on the Company's behalf, at the first Extraordinary and Universal Shareholders Meeting of the New Company (Huawei Technologies Ecuador Cía. Ltda.) to be held, once the New Company is incorporated, at the offices located in the Avenue República de El Salvador N34-493 and Portugal St., Building Torre Gibraltar, 7th floor, city of Quito, Ecuador; with all such powers to take any decisions that may correspond to: 1) Know and resolve in regard to the expenses incurred for the incorporation of the New Company. 2) The appointment of General Manager and President of the new Company, setting the professional fee and limit the amount for which they may bind the New Company, as beforehand decided by the Company, Mr. Zhang Zhixiong, holder of Chinese passport G54066056 is to be appointed Manager, with a fee of four thousand US Dollars (USD 4.000). Also, Mr. Zheng Liangcai, holder of Chinese passport G20151688 is to be President. Manager and President independently can legally bind the company up to ONE HUNDRED MILLION US DOLLARS per act. If any contract exceeds the referred amount, the Shareholders





Compañía, los directores a ser nombrados para la Nueva Compañía son: el señor Hui Chun, portador del pasaporte chino número G38138865, señor Li Jie, portador del pasaporte chino número G32017809, y señor Zheng Liangcai, portador del pasaporte chino número G20151688. Por otra parte, el Secretario de la Nueva Compañía será el señor Hu Jiajia, portador del pasaporte chino número G29858560.

El Mandatario tendrá plenos derechos para conocer y votar sobre las decisiones que la Compañía, en la calidad de socio de la Nueva Compañía ecuatoriana Huawei Technologies Ecuador Cia. Ltda. le corresponda tomar en dicha junta.

c) Firme cuanto documento público o privado se requiera para perfeccionar el proceso de constitución de la Nueva Compañía.

d) Actuar en calidad de Mandatario de la Compañía, de conformidad con lo previsto en el artículo seis (6) de la Ley de Compañías de Ecuador;

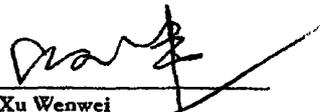
e) Contestar demandas y cumplir con las obligaciones que la Compañía adquiera en la República del Ecuador. Sin embargo, de conformidad con lo dispuesto en el último inciso del artículo seis (6) de la Ley de Compañías, el Mandatario no será personalmente responsable del cumplimiento de obligaciones de la Compañía.

El PODER ESPECIAL que se confiere por este instrumento será ejercido por Hu Jiajia, nuestro Mandatario, para realizar los actos antes descritos, en cualquier lugar dentro de la República del Ecuador y sus aguas adyacentes. Por lo cual ninguna autoridad pública o privada podrá alegar falta o insuficiencia de poder.

Por este acto no se confiere a la Mandatario ningún poder de delegación.

DECLARO que este poder especial tendrá plena fuerza y efecto desde su firma, hasta por dos años, sin embargo de lo cual, el Mandatario podrá renunciar a dicho poder especial y/o Huawei Technologies (Netherlands) B.V. podrá revocarlo a su solo arbitrio y voluntad, sin que exista ningún pago de daño o perjuicio por concepto de dicha revocatoria o renuncia.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL suscribo el presente documento el día 15 de Febrero de 2013.


Xu Wenwei
Huawei Technologies (Netherlands) B.V.

Meeting must expressly authorize its signature. 3 Members and Secretary of the New Company. decided by the Company, Mr. Hui Chun, holder of Chinese passport G38138865 Mr. Li Jie, holder of Chinese passport G32017809 and Mr. Zheng Liangcai, holder of Chinese passport G20151688 are to be appointed the Directors of the New Company, and Mr. Hu Jiajia, holder of Chinese passport G29858560 is to be the Secretary.

The Attorney-in-Fact has plenty powers to know and vote on the decisions that the Company in its capacity of shareholder of the New Company (Huawei Technologies Ecuador Cia. Ltda.) may take place in such meeting.

c) Subscribe any public or private document required to perform the incorporation of the New Company.

d) Act in the name and on behalf of the Company, according to Article six (6) of the Companies Law of Ecuador,

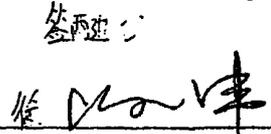
e) Answer claims and comply obligations of the Company undertaken in the Republic of Ecuador. Nevertheless, the Attorney-in-Fact will not be personally responsible for the compliance of the new Company's obligations, in accordance to last paragraph of Article six (6) of the Companies Law.

The POWER OF ATTORNEY herein granted, shall be exercisable by Hu Jiajia, our said Attorney-in-Fact, to perform the actions described above, in any place within the Republic of Ecuador and the waters adjacent thereto. Therefore no public or private authority may argue lack of power.

For this act, the Attorney-in-Fact has no power to delegate this Power of Attorney.

AND I HEREBY DECLARE that this Power of Attorney, shall be full force and effect from its signature and be valid for two years. However, the Attorney-in-Fact, may waive this Power of Attorney and / or Huawei Technologies (Netherlands) B.V. may revoke it, in its sole discretion and will. No claims or payments may result from such resignation or recall.

IN WITNESS WHEREOF, I have hereunto set my hand on this on February 15th, 2013.

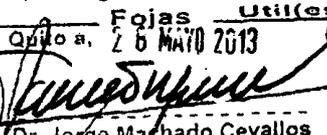

Xu Wenwei
Huawei Technologies (Netherlands) B.V.

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está conforme con su original que me fue presentado

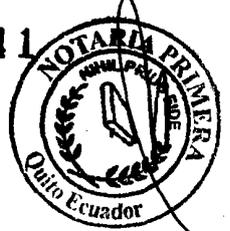
en QUITO a. 26 de MAYO 2013




Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito



0041



48

注意事项

一、本护照为重要身份证件，持照人应妥善保管，使用，不得涂改、转让、故意损毁，否则视同个人不守法律法规。

二、本护照的签发、换发、补发和加注由公安部出入境管理局和公安部委托的公安局及驻外使领馆、中国驻外使馆、领馆及外交部委托的其他驻外机构办理。

三、本护照遗失或被盗，在國內府主辦的客棧或戶籍所在地的公安機關或入境管理機關報告；在國外向立約的當地或某國的中國駐外使領館、領事館或外交部委託的其他駐外機構報告。

四、短期出國的公民在國外發生持照遺失、滅失等情形，應向中國駐外使領館、領事館或外交部委託的其他駐外機構申請中華人民共和國旅行證。

胡建佳

胡建佳

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
 EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
 Y A LA LEY NOTARIAL
 DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
 conforme con su original que me fue presentado

en Fojas Util(es)

Quito a, 28 MAYO 2013



[Signature]
 Dr. Jorge Maerzido Cevallos
 Notario Primero del Cantón Quito



PODER

QUE MEDIANTE ESTE INSTRUMENTO SEA CONOCIDO POR TODOS, que los abajo firmantes, señores Yan Weimin y Tang Xiaoying, en su calidad de Directores de Huawei Technologies Coöperatief U.A. (en adelante referida como "COOP"), una compañía incorporada bajo las leyes del Reino de los Países Bajos, por la presente:

CONSIDERANDO, que la compañía COOP desea ser la socia mayoritaria de la compañía ecuatoriana a ser constituida denominada Huawei Technologies Ecuador Cia. Ltda. (en adelante referida como "La Nueva Compañía"), siendo dueña del 99% del capital social.

CONSIDERANDO, que los abajo firmantes se encuentran debidamente autorizados, para que a nombre y en representación de la compañía COOP, otorgue un poder especial bajo los términos contenidos en el presente instrumento.

DESIGNA, al señor Zhang Dawei, de nacionalidad china, titular del pasaporte número "G" tres nueve siete seis nueve cuatro cuatro seis (G39769446); con domicilio en la ciudad de Quito, Ecuador, como nuestro Mandatario, en adelante denominado simplemente como el "Mandatario", para que a nombre y en representación de la compañía COOP, realice los siguientes actos:

- a) Suscribir la escritura pública de constitución de la Nueva Compañía Huawei Technologies Ecuador Cia. Ltda. a través de la cual la compañía COOP será socia y propietaria del 99% (noventa y nueve por ciento) del capital pagado y suscrito de la Nueva Compañía. El monto del capital suscrito y pagado de la Nueva Compañía será inicialmente de US\$ 250.000,00 (doscientos cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América), siendo el capital autorizado de US\$ 500.000,00 (quinientos mil dólares de los Estados Unidos de América).
- b) En calidad de representante de la compañía COOP, como socia de la Nueva Compañía, comparezca a la primera Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía Huawei Technologies Ecuador Cia. Ltda. que se llevará a cabo una vez se haya constituido la Nueva Compañía, en las oficinas ubicadas en la avenida República de El Salvador N34-493 y Portugal, edificio Torre Gibraltar, piso 7, de la ciudad de Quito, Ecuador; para tratar los siguientes puntos: 1) Conocimiento y resolución respecto de los trámites y gastos de constitución de la Nueva Compañía. 2) Conocimiento y resolución del nombramiento de Gerente y Presidente de la Nueva Compañía, fijar sus honorarios y los montos por los que pueden obligar a la Nueva Compañía. Conforme se lo ha decidido previamente por parte de la compañía COOP, el señor Zhang Zhixiong, portador del pasaporte chino número G54066056 ha sido designado para ser nombrado como Gerente, con un honorario de cuatro mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 4.000). Del mismo modo, el señor Zheng Liangcai, portador del pasaporte chino número G20151688 ha sido designado para ser nombrado como Presidente. Tanto el Gerente como el Presidente de manera independiente podrán obligar a la compañía en cada acto hasta por CIENTO MILLONES de Dólares de los Estados Unidos de América. En caso de que alguna contratación supere este monto, será la Junta General de Socios quienes deben autorizar expresamente su suscripción. 3) Nombramiento de miembros del Directorio y Secretario de la Compañía. Conforme se lo ha decidido previamente por parte de la Compañía COOP, los directores a ser nombrados para la Nueva Compañía son: el señor Hui Chun, portador del

POWER OF ATTORNEY

KNOW ALL PERSONS BY THESE PRESENTS, that the undersigned, Yan Weimin and Tang Xiaoying, in their capacities of Directors of Huawei Technologies Coöperatief U.A. (the "COOP") a company incorporated under the Laws of the Kingdom of the Netherlands, by these presents:

WHEREAS, the COOP intends to become a majority shareholder of the "to-be-created" Ecuadorian company named Huawei Technologies Ecuador Cia. Ltda., (the New Company), owning 99% of its share capital.

WHEREAS, the undersigned are duly authorized to act in name and on behalf of the COOP to grant this Power of Attorney under the terms as stated herein.

APPOINTS, Mr. Zhang Dawei, Chinese national, with passport "G" three nine seven six nine four four six (G39769446); domiciled in Quito, Ecuador, as our Attorney-in-Fact, hereinafter referred simply as "Attorney-in-Fact", to act in the name and on behalf of the COOP, to do the following:

a) Subscribe the public deed of incorporation of the New Company, named Huawei Technologies Ecuador Cia. Ltda., through which the COOP will become a shareholder and owner of 99% (ninety-nine percent) of paid-in capital of the New Company. The amount of the New Company's paid-in capital shall initially be of US\$ 250,000.00 (two hundred and fifty thousand American US Dollars), while the authorized capital shall be of US\$ 500,000.00 (five hundred thousand US Dollars).

b) In its capacity of representatives of the COOP as shareholder of the New Company, act on the COOP's behalf, at the first Extraordinary and Universal Shareholders Meeting of the New Company (Huawei Technologies Ecuador Cia. Ltda.) to be held, once the New Company is incorporated, at the offices located in the Avenue República de El Salvador N34-493 and Portugal St., Building Torre Gibraltar, 7th floor, city of Quito, Ecuador; with all such powers to take any decisions that may correspond to: 1) Know and resolve in regard to the expenses incurred for the incorporation of the New Company. 2) The appointment of General Manager and President of the new Company, setting the professional fee and limit the amount for which they may bind the new Company, as beforehand decided by the COOP. Mr. Zhang Zhixiong, holder of Chinese passport G54066056 is to be appointed Manager, with a fee of four thousand US Dollars (USD 4,000). Also, Mr. Zheng Liangcai, holder of Chinese passport G20151688 is to be President. Manager and President independently can legally bind the company.





pasaporte chino número G38138865, señor Li Jie, portador del pasaporte chino número G32017809, y señor Zheng Liangcai, portador del pasaporte chino número G20151688. Por otra parte, el Secretario de la Nueva Compañía será el señor Hu Jiajia, portador del pasaporte chino número G29858560.

El Mandatario tendrá plenos derechos para conocer y votar sobre las decisiones que la compañía COOP, en la calidad de socio de la Nueva Compañía ecuatoriana Huawei Technologies Ecuador Cia. Ltda. le corresponda tomar en dicha junta.

c) Firme cuanto documento público o privado se requiera para perfeccionar el proceso de consunción de la Nueva Compañía.

d) Actuar en calidad de Mandatario de la compañía COOP, de conformidad con lo previsto en el artículo seis (6) de la Ley de Compañías de Ecuador;

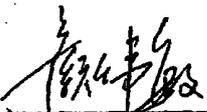
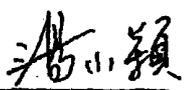
e) Contestar demandas y cumplir con las obligaciones que la compañía COOP adquiera en la República del Ecuador. Sin embargo, de conformidad con lo dispuesto en el último inciso del artículo seis (6) de la Ley de Compañías, el Mandatario no será personalmente responsable del cumplimiento de obligaciones de la compañía.

El PODER ESPECIAL que se confiere por este instrumento será ejercido por Zhang Dawei, nuestro Mandatario, para realizar los actos antes descritos, en cualquier lugar dentro de la República del Ecuador y sus aguas adyacentes. Por lo cual ninguna autoridad pública o privada podrá alegar falta o insuficiencia de poder.

Por este acto no se confiere al Mandatario ningún poder de delegación.

DECLARO que este poder especial tendrá plena fuerza y efecto desde su firma, hasta por dos años. Sin embargo de lo cual, el Mandatario podrá renunciar a dicho poder especial y/o Huawei Technologies Coöperatief U.A. podrá revocarlo a su solo arbitrio y voluntad, sin que exista ningún pago de daño o perjuicio por concepto de dicha revocatoria o renuncia.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL suscribo el presente documento el día 15 de Febrero de 2013.

 
Yan Weimin Tang Xiaoying
Huawei Technologies Coöperatief U.A.

HUNDRED MILLION US DOLLARS per se. If any amount exceeds the referred amount, the Shareholders must expressly authorize its signature. 3) Appoint Board of Directors and Secretary of the New Company. As beforehand decided by the COOP, Mr. Hui Chun, holder of Chinese passport G38138865 Mr. Li Jie, holder of Chinese passport G32017809 and Mr. Zheng Liangcai, holder of Chinese passport G20151688 are to be appointed the Directors of the New Company, and Mr. Hu Jiajia, holder of Chinese passport G29858560. is to be the Secretary.

The Attorney-in-Fact has plenty powers to know and vote on the decisions that the COOP in its capacity of shareholder of the New Company (Huawei Technologies Ecuador Cia. Ltda.) may take place in such meeting.

c) Subscribe any public or private document required to perform the incorporation of the new Company.

d) Act in the name and on behalf of the COOP, according to Article six (6) of the Companies Law of Ecuador;

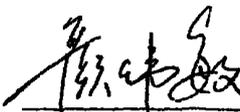
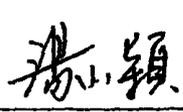
e) Answer claims and comply obligations of the COOP undertaken in the Republic of Ecuador. Nevertheless, the Attorney-in-Fact will not be personally responsible for the compliance of the new Company's obligations, in accordance to last paragraph of Article six (6) of the Companies Law of Ecuador.

The POWER OF ATTORNEY herein granted, shall be exercisable by Zhang Dawei, our said Attorney-in-Fact, to perform the actions described above, in any place within the Republic of Ecuador and the waters adjacent thereto. Therefore no public or private authority may argue lack of power.

For this act, the Attorney-in-Fact has no power to delegate this Power of Attorney.

AND I HEREBY DECLARE that this Power of Attorney, shall be full force and effect from its signature and be valid for two years. However, the Attorney-in-Fact, may waive this Power of Attorney and / or Huawei Technologies Coöperatief U.A may revoke it, in its sole discretion and will. No claims or payments may result from such resignation or recall.

IN WITNESS WHEREOF, I have hereunto set my hand on this on February 15th, 2013.

 
Yan Weimin Tang Xiaoying
Huawei Technologies Coöperatief U.A.

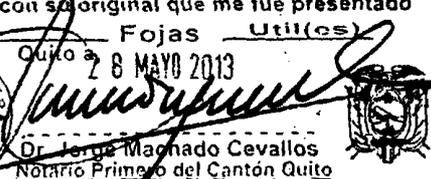
NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está conforme con el original que me fue presentado

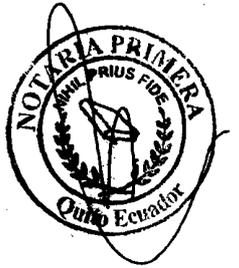
en _____ Fojas Util(es)

Quito a 8 MAYO 2013




Dr. Jorge Magnado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

0043



注意事項

一、本單係寫實受者之證件，倘輸入人員為僑居、延期、不得入境、待往、嚴重損毀、任何損壞或個人不得持此單如物。

二、本單開列之姓名、職業、特種和加註等公明在入境管理機關或公安警察機關之公安警察或入境管理機關、中國駐外使領館、領事或外交部委託之其他領事館辦理。

三、本單即遺失或破損，在國內應立即向當地或戶籍所在地之公安警察或入境管理機關報告；在國外應立即向當地或所駐之中國領事館、領事及外交部委託之其他領事館報告。

四、持單出國之公民在國外其護照遺失、破損等情形，應向中國駐外使領館、領事或外交部委託之其他領事館申請申請中華人民共和國護照。

持單人簽名 張大均
BEARER'S SIGNATURE

簽證 Visas

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado

en _____ Fojas _____ Útiles _____

Quito a, 28 MAYO 2013



[Signature]
Dr. Jorge Macho de Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito



Se otorgo ante mí, LA CONSTITUCION DE COMPAÑÍA DENOMINADA
HUAWEI TECHNOLOGIES ECUADOR CIA. LTDA.; y, en fe de ello
confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en
Quito el veintiocho de mayo del año dos mil trece.-





Dr. Jorge Machado Cavallos
Notario Primero del Cantón Quito



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

0044

RAZON: Mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.13.003465, dictada por el Intendente de Compañías de Quito, el diez de julio de dos mil trece, se aprueba la constitución de la Compañía HUAWEI TECHNOLOGIES ECUADOR CIA. LTDA.; Dando cumplimiento a lo dispuesto en dicha resolución en su Artículo Segundo, tomé nota de este particular, al margen de la respectiva escritura matriz, otorgada en esta notaria el 28 de mayo de 2013.-



Quito, 12 de julio de 2013.-

AC/



Jorge Machado Cevallos

Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Canton Quito



TRÁMITE NÚMERO: 30340

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	25142
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	22/07/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	2743
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

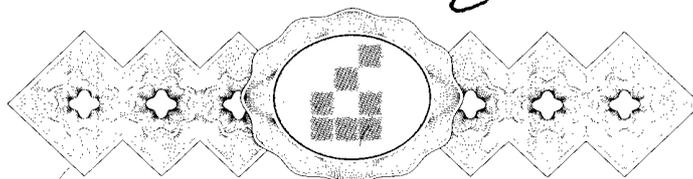
Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
9010130340001	HUAWEI TECHNOLOGIES (NETHERLANDS) B.V.	No Determinado	SOCIO	No Aplica
9010030340001	HUAWEI TECHNOLOGIES COOPERATIEF U.A.	No Determinado	SOCIO	No Aplica

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	28/05/2013
NOTARÍA:	NOTARIA PRIMERA
CANTÓN:	QUITO
N°. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: SC.II.DJC.Q.13.003465
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	DR. CAMILO VALDIVIESO CUEVA
PLAZO:	99 AÑOS
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	HUAWEI TECHNOLOGIES ECUADOR CIA.LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
---------	-------



.-Registro Mercantil de Quito

0048

Capital	250000,00
---------	-----------

5. DATOS ADICIONALES:

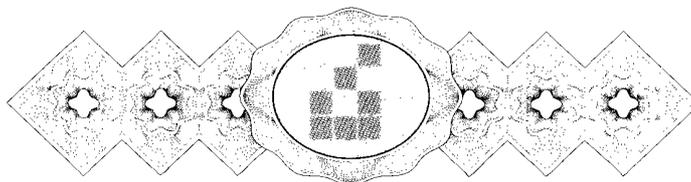
GOB. POR JUNTA GENERAL DE SOCIOS; ADM. POR DIRECTORIO, P, GG, ELEGIDOS POR JUNTA GENERAL; 2 AÑOS; RL: GG.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 22 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL



0045



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.IJ.DJC.13.

26648

Quito, **20 AGO 2013**

Señores
CITIBANK, N.A. SUCURSAL ECUADOR
Ciudad

De mi consideración:

Cúmplame comunicar a usted que la compañía **HUAWEI TECHNOLOGIES ECUADOR CIA. LTDA.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Felipe Oleas Sandoval
SECRETARIO GENERAL DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE QUITO